«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 98*	Martes 07 de Diciembre de 2021

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 2381 al 2408 – SINTETIZADOS 4751/4754

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S. N°s. 607 al 644 – SINTETIZADAS 4755/4759

S. Nº 625 - Pendiente.

E. N° 322 – APRUÉBASE EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA INSTITUCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA 4760/4762

E. N°s. 323 al 324 – SINTETIZADAS 4762/4763

E. N° 325 – APRUÉBANSE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS 4763/4764

E. N° 326 – SINTETIZADA 4764

E. Nº 327 - Publicada en B.O. N° 79/21.

E. N° 328 – ESTABLEZCASE LOS CRITERIOS Y PAUTAS PARA EL CIERRE DE LA UNIDAD TEMPORAL CONTINUIDAD PEDAGÓGICA DE LOS CICLOS LECTIVOS 2020/2021 4764/4766

E. N°s. 329 al 344 – SINTETIZADAS 4766/4769

E. N° 345 – APRUÉBASE EL REGLAMENTO DEL USO DEL SELLO EDITORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 4769/4771

SEGUNDA NUMERACION

HP. N°s. 187 al 244 – SINTETIZADAS 4771/4778

HP. Nº 219 - Publicada en B.O. N° 78/21.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SCA. N°s. 109 al 115 – SINTETIZADAS 4778/4780

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

DGR. N°s. 51 al 53 – SINTETIZADAS 4780

DGR. Nºs. 54, 55, 56 – Publicadas en B.O. N° 92/21.

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 96 de fecha 30NOV21 - SUMARIO y Pág. 4598 - 1ra. Columna

Donde dice:
Dcto. N° 2340 - Pendiente.
Dcto. N° 2341 - Pendiente.
Dcto. N° 2342 - Pendiente.

Léase:
Dcto. N° 2340 – Corresponde a Ley N° 5716.
Dcto. N° 2341 – Corresponde a Ley N° 5714.
Dcto. N° 2342 – Corresponde a Ley N° 5715.

D E C R E T O S

Dcto. Seg. Nº 2381 – 12-11-2021 – **Seguridad** – Rectificase parcialmente el Art. 1° del Dcto. GyJ. N° 1561/99, donde dice: «Claudia NOYA D.N.I. N° 23.996.360», deberá decir: «Claudia Rosana NOYA, D.N.I. N° 23.996.360».

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2382 – 12-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Valeria Anabel Agüero, DNI. N° 27.583.917, al cargo Clase XII, Agrup. Personal Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca por razones particulares, a partir del 28DIC20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 28DIC20.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2383 – 12-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Walter Ramón Leiva, CUIL. 20-11524041-3, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08NOV19. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 29FEB20.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2384 – 12-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Inés del Valle Morales, CUIL. 27-13881021-1, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18ENE21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31MAR21.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2385 – 12-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Manuel Vargas, CUIL. 20-11302125-0, al cargo Clase X, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04DIC20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 29FEB20.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2386 – 12-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio Elías Zalazar, CUIL. 20-11091032-1, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18NOV19. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 29FEB20.

Dcto. S. Nº 2387 – 15-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Florinda Quiroga, CUIL. 27-11192467-3, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02MAR20. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 16DIC20.

Dcto. S. Nº 2388 – 15-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Augusto Castillo, CUIL. 20-11682504-0, al cargo Grupo B, GRADO 1,

Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Salud y Medio Ambiente, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 02FEB21. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 13JUL20.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2389 – 15-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Mónica del Valle Heredia, DNI. N° 16.283.490, Clase XV, Agrup. Personal Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a partir del 08JUL21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 06JUL21.

Dcto. CyT. Nº 2390 – 15-11-2021 **– Cultura y Turismo –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Galíndez, CUIL. 23-12796926-4, al cargo Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Antropología, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12ABR21. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 09JUN21, (fecha efectiva de prestación de servicios).

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2391 – 15-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Oscar Chazampi, CUIL. 20-11795745-5, al cargo Clase XI, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08DIC20. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30ABR21.

Dcto. IyOC. Nº 2392 – 15-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Andrés Leovino Segura, CUIL. 20-12796253-8, Supervisor Indice 0.60, pasivo/activo de este Ministerio, a partir del 06ENE21. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, a aprobar en caso de que correspondiera la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la efectiva prestación de servicio.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2393 – 15-11-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Angel Gabriel Juárez, DNI. N° 11.983.470, Clase XIV, Agrup. Personal Técnico del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a partir del 25AGO21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la efectiva prestación de servicio.

Dcto. VyU. (IPV) Nº 2394 – 15-11-2021 **– Vivienda y Urbanización –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ranulfo Avalos Aguirre, CUIL. 20-18674541-9, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 18JUN21. Autorízase al Instituto mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31AGO21.

Dcto. GJyDH. Nº 2395 – 15-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébanse las reformas introducidas en el Estatuto Social de la entidad denominada: Centro Vecinal «Santa Lucía», con domicilio en la localidad El Potrero, Dpto. Andalgalá, Pcia. de

Catamarca. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DSyD. Nº 2396 – 15-11-2021 – **Desarrollo Social y Deporte** – Otórgase de manera excepcional, una asistencia económica destinada a los beneficiarios que se encuentran empadronados en la «Tarjeta Familia» por $ 10.000,00, a pagarse en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 5.000,00 cada una de ellas, a partir de NOV21. Facúltase a este Ministerio, como órgano de aplicación del beneficio establecido, quien tendrá a su cargo el control del padrón de los beneficiarios y el trámite de pago de la misma. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes, y efectuar las readecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos del Tesoro Provincial que resulten necesarias a efector de dar cumplimiento a lo previsto en el presente instrumento legal.

Dcto. Seg. Nº 2397 – 15-11-2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Sargento Ayudante de Policía Hugo Rene Tomassi, DNI. Nº 17.890.216, a partir del 31MAR21, por aplicación de los Arts. 91º y 94º Inc. b) de la Ley 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la referida norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social al Estado Nacional, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. Seg. Nº 2398 – 15-11-2021 – **Seguridad** – Otórgase el pase a Situación de Retiro Voluntario al Suboficial Principal de Policía Rene Osvaldo González, DNI. Nº 24.605.040, con retroactivo al 01ABR21, actual numerario del Destacamento Policial de Casa de Piedra, Unidad Regional N° 2, por aplicación de los Arts. 91º y 94º Inc. b) de la Ley 21.965, debiéndose graduar el haber de retiro de conformidad a las previsiones de los Arts. 96º y 97º Inc. b) de la misma norma legal y la Escala establecida en el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificado por Dcto. Acdo. N° 529/07.

Dcto. S. Nº 2399 – 16-11-2021 – **Salud** – Aplícase a la agente Sandra del Carmen Villagrán, CUIL. 27-20738175-1, Pta. Pte., con función de Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de San José, Dción. Area Programática N° 2, Dpto. Valle Viejo, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, la sanción disciplinaria de Cesantía, por encontrarse incursa en las causales previstas en el Art. 15° inc. a), b) y m); Art. 63° inc. a), c), g), i), k); Art. 64° inc. a) Ley N° 3.276 «Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial», Texto Ordenado, Dcto. CEPRE. N° 1238/92. Remítase copia a la Fiscalía de Estado, a los fines de anotación en el Registro de Reincidentes.

Dcto. S. Nº 2400 – 16-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Adolfo Blanco, CUIL. 20-11682730-2, al cargo Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01JUN21. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 31MAY21.

Dcto. S. Nº 2401 – 16-11-2021 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Beatriz Adela Olmos, CUIL. 27-14058673-6, al cargo Grupo C, Grado 1, Pta. Pte., Dción. Area Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 15ENE21. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 02MAR21.

Dcto. VyU. (IPV) Nº 2402 – 16-11-2021 – **Vivienda y Urbanización** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Rosario Angel Santillán, CUIL. 20-11682884-8, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., del Instituto Pcial. de la Vivienda, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04MAY21. Autorízase al Instituto mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes –

contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 30JUN21.

Dcto. AyG. Nº 2403 – 16-11-2021 **– Agricultura y Ganadería –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Fikinger, CUIL. 27-12806911-4, al cargo Categ. 14, Agrup. Téc., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 23OCT20. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta el 01FEB21.

Dcto. Seg. Nº 2404 – 16-11-2021 – **Seguridad** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Francisco Antonio Figueroa, DNI. N° 11.659.503, al cargo Categ. 21, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría de Seguridad Democrática, a fin de acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28DIC19. Autorízase al Ministerio mencionado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación.

Dcto. E. Nº 2405 – 16-11-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Estela Mary Seco, DNI. Nº 12.796.463, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 701 en Lenguas Vivas «Clara J. Armstrong», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2406 – 16-11-2021 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Carolina Tránsito del Valle Borda Esman, DNI. N° 13.709.090, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a los cargos Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 1, Div. «1»; Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 2, Div. «1»; Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 3, Div. «1»; Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 1, Div. «2»; Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 2, Div. «2»; Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 3, Div. «2»; Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 2, Div. «3»; y Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 3, Div. «3», en la Escuela Secundaria de EDJA N° 18 «Ejército de los Andes», Anexo II, Escuela Primaria N° 221 «Provincia de Jujuy», de la localidad de Huaco, Dpto. Belén; Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 1, Div. «1», y Profesora de Tecnología, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 2, Div. «1», en la Escuela Secundaria N° 18 «Ejército de los Andes», Anexo IV, Escuela Primaria N° 337 «General Belgrano»; y Profesora de Arquitectura, Titular de 6 hs. cátedra, Curso 5, Div. «2», en la EPET. N° 2, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2407 – 17-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos –** Declárase «Huésped de Honor», al Sr. Gobernador de la Región de Atacama, República de Chile; Profesor Miguel Vargas Correa, y su distinguida comitiva por el tiempo que dure su permanencia en nuestra Provincia.

Dcto. GJyDH. Nº 2408 – 24-11-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Pomán, en concepto de aporte extraordinario no reintegrable, por $ 3.000.000,00, destinados al pago del Salario Mínimo, Vital y Móvil de los empleados municipales. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF. 006- Ju. 020- Prog. 97- Fi. 1- Fu. 1.5- Inc. 5- PP. 7 - pp. 6 - FFin. 1.1- M. 1- U. Geog. 04901- U.Ejec.: Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. S. Nº 607 – 31-08-2021 – **Salud –** Rectifícanse los Arts. 1° y 2° de la Resol. Minist. S. N° 601/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de Radioterapia, a favor de la paciente AVILA Adriana Catalina, DNI. N° 17.642.396, Beneficiaria N° 405-70540290-0, del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 31/100 ($ 387.143,31)». «ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a la paciente AVILA Adriana Catalina, DNI. N° 17.642.396, Beneficiaria N° 405-70540290-0, del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 31/100 ($ 387.143,31), y se haga efectivo el pago a la firma comercial FUNDACION DR. JOSE GUIDO JALIL, CUIL. N° 30-62050872-8, Cuenta Corriente N° 31554660039826, CBU N° 0110466420046600398262, Banco de la Nación Argentina».

Resol. Minist. S. Nº 608 – 01-09-2021 – **Salud –** Apruébase la Contratación Directa N° 08/21, Compulsa Abreviada, para la adquisición del «Servicio de Hemodialisis Cronica», para Beneficiarios perteneciente al Programa Federal Incluir Salud, Dción. del Programa Federal Incluir Salud de este Ministerio, por $ 34.796.319,43 y adjudícase a las firmas: Centro de Enfermedades Renales SRL., CUIT. 30-64896847-3, por $ 13.945.262,93; Interior Diálisis SH, CUIT. 33-71173352-9, $ 8.409.798,65; Interior Salud SRL., CUIT. 30-71685771-5, $ 2.533.173,41; Sanatorio Pasteur SA., CUIT. 30-62893383-5, $ 7.207.156,36; Ciperca SRL., CUIT. 30-66806686-7, $ 2.700.928,08.

Resol. Minist. S. Nº 609 – 01-09-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por realización de estudio de alta complejidad, destinado al paciente Guillermo Daniel Cardenes, DNI. N° 20.545.614, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 28.550,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago a la firma mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 610 – 01-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado, destinada a la paciente Ivana Soledad Sánchez, DNI. N° 30.851.970, Beneficiaria N° 405-92298530-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 363.866,67. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Razón Social Centro de Enfermedades Renales SRL., CUIT. 30-64896847-3. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 611 – 01-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis y traslado, destinado al paciente Daniel Argentino Vega, DNI. N° 16.758.839, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 322.160,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo a la firma JM&G Producciones de Juan Manuel Galíndez., CUIT. 23-17313979-9. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 612 – 01-09-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Instituto Médico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por realización de estudio de hemodinámia, destinado al paciente Guillermo Daniel Cardenes, DNI. N° 20.545.614, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 451.843,11. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago a la firma mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 613 – 01-09-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 123, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 614 – 01-09-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 126, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 615 – 01-09-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 124, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 616 – 01-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado período AGO21, destinado al paciente Ricardo Nicolás Sueldo, DNI. N° 44.219.999, Beneficiario N° 405-86914960-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 211.380,27. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente, debiendo la libranza económica ser depositada a favor de la firma Centro de Enfermedades Renales SRL., CUIT. 30-64896847-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 617 – 01-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado período AGO21, destinada a la paciente María Elizabeth Díaz, DNI. N° 32.678.413, Beneficiaria N° 405-88891070-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 215.421,60. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente. Asimismo la libranza económica ser depositada a favor de la firma Nefro One Valles Calchaquíes Imag SRL., CUIT. 30-70982378-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 618 – 01-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Grettel Esther Díaz Grimas, DNI. N° 58.194.151, de escaso recursos económicos sin cobertura social, por $ 995.250,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y confección de Orden de Pago al Sr. Gabriel Exequiel Díaz, DNI. N° 44.603.456 (Padre de la menor) y se haga efectivo el pago a la firma Implantes Catamarca SRL. CUIT. 30-71514754-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 619 – 01-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis, destinada a la paciente Rosa Beatriz Páez, DNI. N° 17.144.847, de escaso recursos económicos sin cobertura social, por $ 1.459.489,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y se haga efectivo el pago a la firma Tecno Prótesis SRL., CUIT. 30-71546609-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 620 – 01-09-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el Régimen, Especial de Becas, contemplados en el Programa Nacional Redes Proyectos Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud, correspondiente a JUL21. Autorízase a la Dción. Pcial. del SAF.011, Secretaría de Administración, a efectuar el pago a los Beneficiarios, cuyo monto es de $ 213.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 621 – 02-09-2021 – **Salud –** Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 1409/18 a través de la cual se encargó de las funciones de Jefa de Programa Tuberculosis, a la Lic. Norma Guillermina Lencina, CUIL. 27-12796729-1 y asígnase a la Dra. Elsa Maricel Monge, CUIL. 27-228995322-7, Grupo A, Grado 3, dicha función a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. Nº 622 – 02-09-2021 – **Salud –** Apruébase el Concurso de Precio N° 23-0018-CPR21,

Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de servicio de limpieza, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 4.887.900,00 y adjudícase a la firma Patricio Gabriel del Campo, CUIT. 20-25117511-0. Desestímase las Ofertas de las firmas: Juan Ramón Funes Anoa SRL., Tomas Vicente Bosio y Gustavo Rafael Roco, por no cumplir con los requisitos necesarios. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 623 – 03-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de medicación especifica, destinado al paciente Leandro Ezequiel Nieva, DNI. N° 45.385.319, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 1.169.996,80. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo la confección de la Orden de Pago deberá ser realizada al Sr. Julio Enrique Nieva, DNI. N° 21.520.101 (Padre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Prisal Group SA., CUIT. 30-70894816-7. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 624 – 03-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de módulo de trasplante alogenico de médula ósea de donante histoidentico, destinado al paciente Leandro Ezequiel Nieva, DNI. N° 45.385.319, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 2.878.367,86. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los reacaudos legales del caso y la confección de la Orden de Pago al Sr. Julio Enrique Nieva, DNI. N° 21.520.101 (Padre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Hospital Privado Centro Médico de Cordoba SA., CUIT. 30-54602252-4. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 625 – Pendiente.

Resol. Minist. S. Nº 626 – 03-09-2021 – **Salud –** Apruébanse las Planillas de Liquidación, correspondiente al pago de Haberes ENE18, 17 días, SAC 1ra cuota 2018 proporcional 17 días, Licencia Anual Reglamentaria 2017, 16 y 2 días, por $ 26.478,81, adeudados a la extinta María Sabina Moreno, CUIL. 27-11982623-9, Grupo C, Grado 2, Carrera Sanitaria, de la Dción. Pcial. de Area Programada N° 1, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago de la liquidación, asimismo la Orden de Pago deberá ser realizada a la Sra. María soledad Luna, DNI. N° 29.104.088 (Hija).

Resol. Minist. S. Nº 627 – 03-09-2021 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 28-0002-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual de respiradores, destindos para el normal funcionamiento de la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 1.686.720,00 y adjudícase a la firma Agimed SRL., CUIT. 30-70229752-0. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 628 – 03-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado, período AGO21, destinada a la paciente María del Valle Ayusa, DNI. N° 24.643.454, Beneficiaria N° 405-94469420-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 210.731,20. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, debiendo la libranza económica ser depositada a favor de la firma Imag SRL., CUIT. 30-70982378-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 629 – 06-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado, período AGO21, destinada a la paciente Nora Ana Delgado, DNI. N° 17.259.063, Beneficiaria N° 405-87316450-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 211.417,60. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la

documentación pertinente otorgando ayuda económica y Orden de Pago. Asimismo la libranza económica deberá realizarse a favor de la firma razón social Imag SRL., CUIT. 30-70982378-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 630 – 06-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de una prótesis, destinado al paciente Darian Yoel Riva, DNI. N° 48.398.527, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 560.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y confección de Orden de Pago a la Sra. Manuela de los Angeles Días, DNI. N° 23.486.801 (Madre del menor) y se haga efectivo el pago a la firma Kineret SA., CUIT. 30-71221458-5. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 631 – 06-09-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Tecno Protesis SRL., CUIT. 30-71546609-7, para solventar gastos de prótesis destinada al paciente Lautaro Miguel Angel Paredes, DNI. N° 45.664.794, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 743.850,00. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a efectuar el pago a la firma mencionado. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 632 – 06-09-2021 – **Salud –** Reconózcase la deuda contraída con la firma Razón Social Instituto Medico Sagrado Corazón SRL., CUIT. 30-71211204-9, por la realización de estudio de alta complejidad, destinada al paciente Enrique Gelasio Rodriguez, DNI. N° 20.836.288, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 780.843,11. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración a efectuar el pago a la firma mencionado. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 633 – 06-09-2021 – **Salud –** Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios de 80 hs. mensuales a la agente Rita Alejandra Pacheco, CUIL. 27-21944831-2, con prestación de servicios en la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación, a partir de la fecha del presente.

Resol. Minist. S. Nº 634 – 06-09-2021 – **Salud –** Ratifícase en todas sus partes la Dispos. N° 15/21, de la Dción. Pcial. de Docencia e Investigación, Secretaría de Planificación y Gestión en Salud. Auspíciase y aválase al Proyecto de Capacitación denominado: «Procuración de Organos y Tejidos con fines de Transplante», organizado por la Coordinación de Ablación e Implantes de Catamarca (CAICA.). Otórgase Certificación del mismo a los Alumnos que cumplan con la asitencia virtual a la Capacitación. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 635 – 06-09-2021 – **Salud –** Rectifícanse los Arts. 1° y 2° de la Resol. Minist. S. N° 575/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de una Prótesis, a favor de la paciente LUNA, Stefania Elisabeth Yesica, D.N.I. N° 30.239.597, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social, por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 211.500,00).» «ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica a la paciente LUNA, Stefania Elisabeth Yesica, D.N.I. N° 30.239.597, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social, por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 211.500,00), y se haga efectivo el pago a la firma comercial GAMMA de VILLAFAÑE Matías Exequiel, CUIT N° 23-35248792-9, CUENTA CORRIENTE N° 313409419124200, CBU N° 285013413009419 1242001, Banco Macro S.A. Sucursal 134».

Resol. Minist. S. Nº 636 – 06-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de diálisis y traslado, destinada a la paciente Guillermina

Reina Zerpa, DNI. N° 16.887.589, Beneficiaria N° 405-72731550-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 223.429,60. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el pago a la firma Imag. SRL., CUIT. 30-70982378-3. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 637 – 09-09-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 127, emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. S. Nº 638 – 09-09-2021 – **Salud –** Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la realización de Transferencia de los Fondos, desde la Cta. N° 46601373/94 Seguro Materno Infantil FF1.4, por $ 7.921.430,00, según detalle Anexo I que forma parte del presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 639 – 09-09-2021 – **Salud –** Apruébase la nómina de los agentes que se detallán en el Anexo que forma parte de la presente, que establece el «Régimen Especial de Becas», Programa SUMAR Catamarca, correspondiente a AGO21. Autorízase a la Dción. Pcial. del Servicio Administrativo Financiero, Secretaría de Administración, a efectuar el pago a los beneficiarios, por $ 208.000,00. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 640 – 09-09-2021 – **Salud –** Rectifícase el Art. 1° y Anexo I de la Resol. Minist. S. N° 577/21, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo y Financiero dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la realización de transferencia de los Fondos, desde las Cuentas Corrientes N° 46601373/94 Seguro Materno Infantil y Cuenta Corriente N° 46601385/09 Unidad de Gestión - Ministerio de Salud FF 1.1 EODF 128, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 ($ 11.329.709,00), según detalle en el Anexo I que forma parte del presente Instrumento Legal». Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 641 – 09-09-2021 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de insumos descartables, destinada a la paciente Ariadna Milagros Cocconi, DNI. N° 54.862.216, Beneficiaria N° 405-92676880-0, del Programa Federal Incluir Salud, por $ 413.880,00. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, el otorgamiento de ayuda económica. Asimismo la Orden de Pago será emitida a la Sra. Marisol Vanesa Grisel Araujo, DNI. N° 30.949.984 (Madre de la Paciente) y la libranza económica será depositada a favor de la firma Drogueria Medicam SRL., CUIT. 30-71540656-6. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 642 – 09-09-2021 – **Salud –** Otórgase el beneficio de Servicio Extraordinario, mensuales de 80 hs. a la agente Patricia Natividad del Valle Ribero, CUIL. 27-31310002-8, quien presta servicio en la Secretaría de Administración de este Ministerio. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación.

Resol. Minist. S. Nº 643 – 09-09-2021 – **Salud –** Ratifícase las Dispos. N° 14/21 de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, mediante la cual se asigna a la agente Ana Leonor Benegas, CUIL. 23-25255988-4, revista en el Grupo A, Grado 2, Pta. Pte., a cumplir función como Jefa de Servicio de Traumatología y Ortopedia del mencionado nosocomio. Reconózcase a la agente el Adicional por Función Jerárquica establecido en el Art. 87° inc. c) de la Ley 5161, «Carrera del Personal Sanitario». Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 01FEB21. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 644 – 09-09-2021 – **Salud –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 128, emitida por Sistema e-Sidif.

Resolución Ministerial E. N° 322

APRUÉBASE EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA INSTITUCIONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El expediente EX-2021-01223929—CAT-DPPE#ME, la Ley 26.206 de Educación Nacional, Ley 26.150 de Programa Nacional de Educación Sexual Integral, Ley 27.499 de ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado, Ley Provincial 5.552, Ley Provincial 5.434, Resolución CFE N° 340/18, Resolución Ministerial E. N° 903/18, Resolución Ministerial E. N° 318/19 y Resolución Ministerial E. N° 039/20, y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 03, NO-2021-01221569-CAT-DPPE#ME, obra Nota Digitalizada emitida por la Dirección Provincial de Programas Educativos de este Ministerio, por la cual se eleva como archivo embebido, proyecto de Resolución Ministerial en relación a la aprobación del documento «Marco Regulatorio de la vida institucional de los Establecimientos Educativos de la Provincia de Catamarca», que fuera realizado con la participación del Equipo Jurisdiccional de Educación Sexual Integral, teniendo en cuenta las normativas, dimensiones y ejes propios de la misma, como así también las situaciones que irrumpen en las Instituciones Educativas de nuestra Provincia.

Que la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) dispone que la implementación efectiva de la ESI, implica no solo el abordaje de contenidos curriculares específicos, sino también de la revisión de las regulaciones, prácticas y rituales que constituyen la cultura institucional desde la perspectiva de Derechos, Género, Diversidad y Lógica del Cuidado.

Que la perspectiva de Derechos implica superar el paradigma de tutelaje, reconociendo la plena condición de sujetos de derechos de todos los/las actores de la vida institucional.

Que por Ley 27.499 se establece la capacitación obligatoria de género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, con la intención de instalar la formación sobre la temática de género y de violencia contra las mujeres.

Que la Ley 5.552 dispone que la Provincia de Catamarca adhiere a la Ley 26.150, que establece el «Programa de Educación Sexual Integral», en los Establecimientos Educativos Públicos, de Gestión Estatal y Privada en todo el territorio de la Provincia (Artículo 1°).

Que por el Artículo 2° de la Ley 5.552 establece que el organismo encargado para la aplicación y control de la misma, será el Ministerio de Educación, a través de sus áreas respectivas.

Que por el Artículo 1° de la Ley 5.434 se declara de «...interés prioritario para el Estado Provincial la lucha para la prevención, erradicación y sanción de la violencia familiar y de género, la ejercida en el seno intrafamiliar contra mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, incapaces, personas discapacitadas, lesbianas, gays, bisexuales y transexuales y la que se lleva a cabo motivada en relaciones familiares, cualquiera sea la persona, condición, sexo y edad del damnificado».

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 340/18 dispone las condiciones de formación docente según los lineamientos curriculares de la ESI para garantizar aprendizajes conformes a las reglamentaciones vigentes en materia de géneros y derechos en todos los ámbitos educativos del territorio nacional.

Que la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 903/18 en su Artículo 1° resuelve la implementación de contenidos de desarrollo Curricular Integral y Transversal sobre Educación Sexual y Consumo Problemático en todos los niveles y modalidades educativas de la Provincia.

Que la Resolución Ministerial E. N° 039/20 dispone la obligatoriedad del Programa de Educación Sexual para todos los establecimientos educativos de todos los niveles y abarcando la gestión estatal, privada, cooperativa y social.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Ministerial E. N° 318/19 se aprueba el Cuadernillo «Protocolo de actuación ante problemáticas complejas en las instituciones educativas».

Que en el Orden 08, mediante NO-2021-01228823-CAT-SGE#ME, interviene la Secretaria de Gestión Educativa adjuntado Informe en relación al documento «Marco Regulatorio de la vida institucional de los Establecimientos Educativos de la Provincia de

Catamarca», expresándose al respecto que «Este documento fue construido durante un largo proceso de revisión, discusión y escritura, en el cual intervinieron las siguientes áreas: Dirección Provincial de Programas Educativos

• Equipo Jurisdiccional del Programa Educación Sexual Integral

• Secretaría de Gestión Educativa

• Coordinación Institucional General del Ministerio de Educación

• Dirección Provincial de Educación Inicial

• Dirección Provincial de Educación Primaria

• Dirección Provincial de Educación Secundaria

• Dirección Provincial de Educación Superior

• Dirección Provincial Educación Física, Salud y Deporte

• Dirección Provincial de Educación Rural

• Dirección Provincial de Educación Especial

• Dirección Provincial de Educación de Gestión Municipal, Privada, Cooperativa y Social

• Secretaría de Mujer, Género y Diversidad

• Dirección Provincial de Modalidades Educativas

• Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional

• Secretaría de Familia del Sistema de Protección Provincial

• Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Los acuerdos consignados en dicho documento fueron elaborados en diversas mesas intersectoriales de trabajo con los actores ya mencionados con el objetivo de garantizar la fluidez de la información, la responsabilidad colaborativa y la participación democrática. A continuación, se detallan las instancias de trabajo entre los meses de julio, agosto y septiembre del 2021:

• Las primeras mesas de trabajo se llevaron a cabo desde el 02 de julio al 9 de agosto del 2021, en las cuales se convocó a una reunión con cada nivel y modalidad educativas. Participaron el/la Directora/a de Nivel, los/las Técnicos, el /la Supervisor/a general. En dichos encuentros estuvo siempre una representante del Equipo Técnico de la Secretaría de Gestión Educativa, la Coordinadora General del Ministerio de Educación y el Equipo Jurisdiccional de ESI.

• La segunda ronda de mesas de trabajo denominada «La escuela y la enseñanza de la ESI» se realizó en tres instancias durante los días 23, 24 y 26 de agosto en el salón Auditorio del Ministerio de Educación con los siguientes Niveles Educativos: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria. Dichas mesas eran inter-direcciones, lo que permitió un mayor diálogo y efectividad en la revisión y redacción del marco orientador.

• En cada encuentro estuvo presente un representante de la Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, de la Secretaría de Familia de la Provincia y del SENAF. El motivo de esta convocatoria se debe a la importancia de estos organismos, no sólo en el enriquecimiento de las producciones colectivas, sino en el monitoreo, observación y legitimación de este Marco Regulador, debido a que los mismos garantizan el cumplimiento de los derechos de las infancias, las adolescencias, las mujeres y las diversidades.

• Finalmente, el trabajo de escritura y edición final del Marco Regulatorio fue tarea del Equipo Jurisdiccional de ESI y de integrantes del Equipo Técnico de Pedagógico de la Secretaría de Gestión Educativa. La tarea involucró reunir e integrar los aportes y acuerdos de cada mesa de trabajo en un texto coherente para su elevación y correspondiente aprobación en carácter de Resolución Ministerial»

Que el Ministerio de Educación de Catamarca asume el compromiso manifiesto de llevar adelante regulaciones de carácter institucional que garanticen la efectiva implementación de la ESI, generando las condiciones de discusión y construcción colectiva con las diversas Direcciones de Nivel y Modalidades Educativas.

Que la organización de la vida institucional desde la perspectiva de Derechos, Género, Diversidad y Lógica del Cuidado en todas las escuelas del Sistema Educativo Provincial, tanto de gestión estatal como privada, requiere de la construcción democrática y horizontal de acuerdos de convivencia dentro del marco de la ley.

Que en el Orden 12, mediante IF-2021-01233327-CAT-DPAJ#ME, interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos manifestando «Que en cuanto a los informes y antecedentes de estos obrados considero que correspondería emitir el acto administrativo en el cual apruebe solo pautas y/o un marco de referencia en cual, a los fines de cumplir con establecido en la Ley 26.150 «Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria»

Que por Ley 5.381 de Educación para la Provincia de Catamarca, se dispone que «La presente Ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender en el territorio de la Provincia de Catamarca, conforme a los derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061, la Ley Provincial 5.372, la Ley Nacional para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N° 26.892, y las normas que se dicten en su consecuencia» (Artículo 1°).

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley 5.381 expresa que: «El estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo sean define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que por su Artículo 117° se dispone que: «Al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le compete asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a la educación como dimensión fundamental de todo proyecto socio-cultural, político y económico. En particular le corresponde: 1) Fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente Ley. 2) Asegurar el derecho a la educación a todos los habitantes de la Provincia. 3) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, disponiendo los actos administrativos y las medidas necesarias para su implementación. 4) Planificar, organizar, administrar y financiar el Sistema Educativo Provincial...».

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que, «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución Provincial, la Ley de Educación Provincial 5.381 y Resoluciones del Consejo Federal de Educación.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento «Marco de Referencia para la Organización de la Vida Institucional de los Establecimientos Educativos de la Provincia de Catamarca» que, como Anexo Único pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los Establecimientos Educativos de todos los Niveles y Modalidades de Gestión Estatal, Privada, Cooperativa y Social de la Provincia, deberán adecuar sus Reglamentos Internos, Reglamentos de Convivencia y/o Acuerdos Escolares de Convivencia de acuerdo al Marco de Referencia que la presente Resolución aprueba.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la adecuación de Reglamentos Internos y Reglamentos de Convivencia ordenada por el Artículo 2° de este instrumento legal, deberá realizarse en el marco de las Jornadas Institucionales establecidas a tal efecto por la Secretaría de Gestión Educativa en la Agenda Escolar del Ciclo Lectivo 2022.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento: Secretaría de Gestión Educativa, que deberá poner en conocimiento de la presente a las Direcciones Provinciales de Niveles, Modalidades y Gestiones Educativas, Secretaría de Planeamiento Educativo, Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 323 – 21-09-2021 – **Educación** – Delégase en la Secretaría de Administración de este Ministerio, la facultad de autorizar diariamente las transferencias financieras de los fondos de la Cta. Cte. Oficial. Nº 46601474/04, «Tesorería Gral. de la Provincia, Ley de Financiamiento Educativo Nº 26075».

Resol. Minist. E. Nº 324 – 22-09-2021 – **Educación** – Autorízase la continuidad de los Docentes en el Espacio Curricular «Pasantía» de 12 hs. cátedra anuales, en el 3°

Año de la Carrera «Tecnicatura Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Industrial» que se dicta en el IES. Belén, Dción. Pcial. de Educación Superior de este Ministerio, hasta el 31MAY22, y conforme se especifica en el Anexo Unico de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión Docente, del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, a realizar la correspondiente Alta y abono de los haberes devengados en todo concepto a los docentes, conforme con el cargo aprobado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial E. N° 325

APRUÉBASE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y SUS DEPENDENCIAS

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00564167- -CAT-SSCA#MECT por el que se tramita la aprobación de la estructura orgánica interna de la Secretaría de Administración dependiente del Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 5635 se aprueba la nueva organización de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo Provincial.

Que la propuesta que se tramita reúne los requisitos y condiciones técnicas exigidas por el Nuevo Régimen de Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las estructuras orgánicas de la administración pública provincial, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone: «Facúltase a los Ministros, Secretarios de Estado y autoridad política de los Organismos Descentralizados» a aprobar las estructuras organizativas de sus respectivos ámbitos en las aperturas de menor nivel (Departamento, División y Sección).

Que por Decreto Acuerdo N° 25 de fecha 09 de diciembre de 2019, modificado por Decretos Acuerdos N° 2100 de fecha 16 de noviembre de 2020 y N° 615 de fecha 05 de abril de 2021, se aprueba la nueva estructura orgánica del Ministerio de Educación.

Que por el Artículo 9° del mencionado Decreto se faculta al Ministerio de Educación a efectuar todas las acciones y medidas necesarias para implementar la nueva estructura organizativa aprobada.

Que se requiere establecer la conformación organizativa de la Secretaría de Administración y de sus dependencias: Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Parque Automotor, basada en criterios de eficiencia, eficacia y razonabilidad, a fin de posibilitar la ejecución de los objetivos proyectados para cada una de las estructuras.

Que en el marco de lo normado la Secretaría de Administración ha elaborado el Organigrama de la propia Secretaría y sus Direcciones dependientes, hasta el nivel de Sección inclusive.

Que en Orden 11, obra Dictamen N° IF-2020-00889704-CAT-DPAJ#ME emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que en Orden 34, la Subsecretaría de Presupuesto mediante Informe N° IF-2021-00437676-CAT-DECP#SSP, ha tomado la intervención de su competencia.

Que en Orden 46 ha tomado intervención el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos mediante Informe IF-2021-01227192-CAT-DPD#MTRH, en el que no se formulan observaciones al proyecto que se adjunta en Orden 29 como Archivo Embebido, dado que cumple con lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 1544/2007 «Régimen para la Elaboración, Tramitación y Financiamiento de las Estructura Orgánicas», y remite lo actuado para la continuidad del trámite pertinente según lo indicado en Artículo 5°, ya que faculta a la Señora Ministra para la aprobación de la estructura organizativa bajo su dependencia en las aperturas de menor nivel (Departamento, División y Sección).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución de la Provincia y el Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Estructura Orgánica Interna de la Secretaría de Administración y sus dependencias: Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Parque Automotor, que como Anexo I a), b) y c) forman parte del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Aprobar las acciones de la Secretaría de Administración y de sus unidades orgánicas dependientes: Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Parque Automotor, las que se agregan en el Anexo II a), b) y c).

ARTICULO 3°.- Aprobar la Dotación de Personal de la Secretaría de Administración y de sus unidades orgánicas dependientes: Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Parque Automotor que como Anexo III se agrega al presente instrumento.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaria de Administración y sus dependencias: Dirección Provincial de Administración y Dirección Provincial de Parque Automotor.

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexos I al III, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 326 – 27-09-2021 – **Educación** – Desígnanse a los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa 26-0016-CDI21, la que estará integrada por: CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, Responsable Contable de la UEJ – INET. Rodrigo Alejandro Pastrana, a/c de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración y Melisa Gimena Barros Bordón, Supervisora, Dción. Pcial. de Administración, todos del ME.

Resol. Minist. E. Nº 327 - Publicada en B.O. N° 79/21.

Resolución Ministerial E. N° 328

ESTABLEZCANSE LOS CRITERIOS Y PAUTAS PARA EL CIERRE DE LA UNIDAD TEMPORAL CONTINUIDAD PEDAGÓGICA DE LOS CICLOS LECTIVOS 2020/2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Septiembre de 2021.

VISTO:

El expediente EX-2021-01307107- -CAT-SGE#ME, la Ley 26.206 de Educación Nacional, la Ley 5.381 de Educación de la Provincia de Catamarca, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación (CFE) N° 93/2009, N° 174/2012, N° 363/2020, N° 366/20, N° 368/2020 y 397/2021, la Resolución Ministerial E. N° 021/2020, la Resolución Ministerial E. N N° 033/21 y la necesidad de establecer los criterios y pautas para el cierre de la «Unidad Temporal de los Ciclos Lectivos 2020 -2021», y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 3, obra NO-2021-01307210-CAT-SGE#ME, emitida por la Secretaria de Gestión Educativa, mediante la cual se eleva «Anteproyecto de Resolución Ministerial cierre de la Unidad Temporal de los ciclos lectivos 2020 -2021 para el período común y 2021-2022 para el período especial para la Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y sus modalidades» que surge con el propósito de establecer las pautas y criterios jurisdiccionales para un adecuado cierre de la Unidad Temporal 2020 - 2021/2022, a tenor de lo establecido en la Resolución CFE N° 397/21 y retomando reglamentaciones estipuladas por normativas Nacionales y Jurisdiccionales: Resolución CFE N° 174/12, Resolución CFE N° 93/09, Resolución CFE N° 363/20, Resolución CFE N° 366/20, Resolución CFE N° 368/20, Resolución Ministerial E. N° 021/20, Resolución Ministerial E. N° 033/20 y Resolución de Secretaría de Gestión Educativa N° 016/20.

Que la elaboración del citado anteproyecto, ha implicado un trabajo colaborativo y procesual de acuerdos alcanzados entre la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Educativo, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de

Educación de Gestión Municipal, Privada, Social y Cooperativa, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Rural, Dirección Provincial de Educación Especial y Dirección de Legalización y Registro de Títulos.

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional y la Ley 5.381 de Educación de la Provincia de Catamarca definen a la educación como un derecho social y personal que debe ser garantizado por el Estado Nacional y las jurisdicciones, atendiendo a los principios de inclusión, igualdad y calidad educativa.

Que desde el inicio de la Pandemia por Covid-19 en Marzo de 2020, el Consejo Federal de Educación y las Jurisdicciones han ido generando las pautas y criterios para la organización pedagógica e institucional de los sistemas educativos a fin de garantizar el derecho a la educación, pero también para el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las autoridades correspondientes para garantizar el derecho a la salud.

Que la situación epidemiológica mundial, federal y jurisdiccional, generó un contexto de excepcionalidad para el funcionamiento del Sistema Educativo, que requirió asumir decisiones específicas en cuanto a la organización institucional, pedagógica y curricular que atendieran al cuidado de las trayectorias escolares de todos y todas los/las estudiantes, reconociendo las desigualdades económicas, sociales, educativas preexistentes y que se evidenciaron aún más durante el período de ASPO.

Que en tal sentido, se asumieron como prioritarios los criterios establecidos en la Resolución CFE N° 174/12, que habilita la puesta en marcha de diversas formas de escolarización que aseguren el logro de trayectorias regulares, sistemáticas y con aprendizajes relevantes.

Que mediante la Resolución CFE N° 363/20 se definieron los criterios que orientaron de manera integral la continuidad pedagógica, estableciendo los criterios generales para la selección y priorización de contenidos, así como las estrategias y pautas para la evaluación, acreditación de saberes y la promoción para el pasaje entre grados/años, ciclos y niveles, asumiendo la continuidad pedagógica entre Septiembre del 2020 y Marzo del 2021.

Que mediante la Resolución CFE N° 366/20 y la Resolución Ministerial E. N° 033/21, se aprueban los diferentes formatos de escolarización: presencial, no presencial y combinada, para garantizar el efectivo cumplimiento del derecho a la educación.

Que la Resolución CFE N° 368/20 y la Resolución Ministerial E. asumen que la evaluación educativa constituye un proceso de valoración de las situaciones pedagógicas, que incluye al mismo tiempo los resultados alcanzados y los contextos y condiciones en que los aprendizajes han tenido lugar tal como establece la Resolución CFE N° 93/09; es decir, se establece el enfoque de la evaluación formativa para el seguimiento y registro de los logros de aprendizaje de los/las estudiantes, suspendiendo los regímenes de evaluación asociados a escalas objetivas o cuantitativas.

Que, en la Resolución CFE N° 368/20 y en la Resolución Ministerial E. N° 021/20, se establece que los ciclos lectivos 2020 y 2021 serán considerados como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos para cada ciclo y área de la escolaridad obligatoria; pero que al finalizar el ciclo lectivo 2021 los/las estudiantes promocionarán al grado/año subsiguiente previa acreditación de los aprendizajes correspondientes a la unidad pedagógica que cursaron.

Que, mediante la Resolución CFE N° 397/ 21 se establecen las pautas y criterios federales para un adecuado cierre de la unidad pedagógica temporal 2020 - 2021, evitando profundizar las desigualdades preexistentes y toda acción estigmatizante en relación con las trayectorias escolares reales de los/las estudiantes.

Que en dicha normativa se establecen las definiciones y criterios en relación a la consideración de las trayectorias escolares reales, así como también los modos para el acompañamiento e intensificación de la enseñanza de las trayectorias intermitentes, de baja intensidad o desvinculadas.

Que asimismo establece el alcance de los procesos de evaluación, acreditación y promoción en el contexto del cierre de la unidad pedagógica temporal 2020 - 2021, para los niveles obligatorios y sus modalidades, que atiendan a las trayectorias reales de los/las estudiantes y que contribuyan a fortalecer, complejizar y profundizar los aprendizajes, sin discriminación, ni estigmatización de ningún tipo.

Que se hace necesario definir, a nivel jurisdiccional, las pautas y criterios para la evaluación, acreditación y promoción de los/las estudiantes en vistas al inicio del ciclo 2022, considerando el contexto de excepcionalidad para la enseñanza y el aprendizaje, los formatos de escolarización concretados, las priorizaciones curriculares realizadas y las decisiones asumidas en función de los principios normativos antes señalados en relación a las trayectorias escolares de los/las estudiantes.

Que en Orden 7, obra IF-2021-01313203-CAT-DPAJ#ME, por el cual interviene la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expresando que «...corresponde el dictado del acto administrativo en los términos solicitados, siendo competencia de la titular de esta cartera educativa en virtud de lo dispuesto por la Resolución CFE N° 397/21 y Arts. 5, 6, 117 y 135 de la Ley N° 5381.»

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...».

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial 5.381, «el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que por el Artículo 115° de la mencionada ley, se establece que «El gobierno y administración del Sistema Educativo es una responsabilidad del Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien diseña, implementa y evalúa las políticas educativas de acuerdo con los lineamientos de la presente Ley conforme a los criterios Constitucionales de Unidad Nacional y Federalismo».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución de la Provincia y Ley 5.381.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer el cierre de la «Unidad Temporal/Continuidad Pedagógica de los Ciclos Lectivos 2020 - 2021», conforme lo reglamentado en la Resolución CFE N° 397/21 y definir la fecha límite al último día del período de apoyo correspondiente al mes de Febrero-Marzo del 2022 para el Período Común y de Agosto-Septiembre del 2022 para el Período Especial.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Documento: «Pautas y Criterios Generales para el cierre de la Unidad Temporal 2020 - 2021 para los Niveles obligatorios y sus Modalidades», conforme Anexo I, que pasa a formar parte de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Documento: «Pautas y Criterios para el cierre de la Unidad Temporal 2020 - 2021 para la Educación Inicial y sus modalidades» y la planilla para la confección del Informe Final de Continuidad Pedagógica 2020 - 2021, de acuerdo al Anexo II, que pasa a integrar la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el Documento: «Pautas y Criterios para el cierre de la Unidad Temporal 2020 – 2021 para la Educación Primaria y sus Modalidades» y la planilla para la elaboración del «Informe Final de Continuidad Pedagógica 2020 – 2021», conforme Anexo III, que pasa a formar parte de la presente Resolución. Establecer que dicho informe será la documentación válida y necesaria para la inscripción en el nivel secundario, en el caso de los/las estudiantes que se encuentren cursando el 6° grado durante el año 2021.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Documento: «Pautas y Criterios para el cierre de la Unidad Temporal 2020 - 2021 para la Educación Secundaria y sus Modalidades», incluido en el Anexo IV, que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Despacho, Secretaría de Gestión Educativa y Direcciones Provinciales de Nivel bajo su jurisdicción, Secretaría de Planeamiento Educativo, Secretaría de Administración, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, y Secretaría de Recursos Humanos Docente dependiente del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexos I al III, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 329 – 30-09-2021 – **Educación** – Desígnanse a los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Contratación Directa 26-0015-CDI21, la que estará integrada por: CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, Responsable Contable de la UEJ –

INET; Rodrigo Alejandro Pastrana, a/c de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración y Melisa Gimena Barros Bordón, Supervisora, Dción. Pcial. de Administración, todos del ME.

Resol. Minist. E. Nº 330 – 30-09-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Liquidación Final por Jubilación de la Sra. Lili Damacena Diamante, DNI. N° 11.983.309, en el cargo de Supervisora, Indice 0,80, del Ex Mtrio. de Educación, Ciencia y Tecnología, actual Mtrio. de Educación, por el monto bruto de $ 76.552,55, sin aportes y $ 28.082,80 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia a la Sra. Diamante, por el monto neto $ 75.422,44 sin aportes y $ 23.010,28 con aportes. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. E. Nº 331 – 30-09-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado en relación al Concurso de Precios N° 26-0005-CPR21- Modalidad Compra Determinada, para el alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento del depósito de este Ministerio, por un período de 24 meses con opción a prórroga por igual período. Adjudícase a la firma «Luma SA.», por $ 4.704.000,00. Autorízase el pago mencionado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la firma adjudicada. El gasto deberá imputarse a la partida del presupuesto vigente: SAF: 026 – Ju. 050- Prog. 34- Act. 1- Fi. 3- Fu. 4- Inc. 3 - PP. 2- pp. 1- F.Fin. 1- M. 1- Ub. Geog. 4901.

Resol. Minist. E. Nº 332 – 30-09-2021 – **Educación** – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 87 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 333 – 30-09-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, en relación a la Contratación Directa N° 26-0016-CDI21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de equipamiento informático y educacional destinados al «Centro de Formación Técnica Zona Sur», Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio. Adjudícase a las firmas: «Infopaper» de Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, por $ 4.093.000,00 y «Express Software & Hardware SA.», $ 2.518.500,00, cuyo monto total es de $ 6.611.500,00. Desestímase todas las ofertas presentadas para los ítems N°s. 03 y 10, por aplicación del Art. 76°, Precio Vil o Precio No Serio, Dcto. Acdo. N° 1127/20. Autorízase el pago mencionado a través de la Tesorería de la Dirección mencionada, a favor de las firmas adjudicadas. El gasto deberá imputarse a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente: SAF: 026 – Jur 050- Prog. 15- Act. 1- Fi. 3- Fu. 4- Inc. 4 - PP. 3- pp. 5,6,7- F.Fin. 1.4- M. 1- Ub. Geog. 4901.

Resol. Minist. E. Nº 334 – 04-10-2021 – **Educación** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. N° 01/21, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 91 (SAF.26), emitida por Sistema e-Sidif.

Resol. Minist. E. Nº 335 – 04-10-2021 – **Educación** – Apruébase el Documento «Salidas para Realización de Prácticas o Actividades de Estudios en Ofertas de Educación Técnico Profesional» que establece los procedimientos para otorgar las autorizaciones para salidas de estudios de docentes, instructores y estudiantes a las Instituciones que desarrollan ofertas de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Formación Profesional, que se encuentra en el Anexo Unico de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 336 – 04-10-2021 – **Educación** – Constitúyase en la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, SAF. N° 26, o quien haga sus veces, el Fondo Rotatorio Interno denominado «Fondo Rotatorio Interno Complementario del Programa para la Cobertura, de Necesidades Básicas y Urgentes destinado a las Escuelas de Gestión Pública de este Ministerio», por $ 21.000.000,00, que será financiado con recursos de la FFin. 1.1, Recursos del Tesoro Provincial y que integrará la suma del Fondo Permanente o Rotatorio Principal constituido por Dcto. E. N° 1574/20 modificado por Dctos. E. N°s. 191/21 y 1263/21. Los gastos se imputarán en las partidas presupuestarias correspondientes a Ju. 050, Mtrio. de Educación, SAF N° 26, FFin. 1.1, Recursos del Tesoro Provincial y serán ejecutados conforme el reglamento que como Anexo I forma parte de la presente. Los fondos

que se transfieran en virtud de lo dispuesto de la presente serán administrados a través de la Cuenta Corriente Oficial del Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca, que deberá habilitarse al efecto del Fondo Rotario mencionado. Facúltase a la Secretaría de Administración a dictar las normas que reglamenten el uso de los fondos que se transfieran en virtud de lo dispuesto. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 337 – 05-10-2021 – **Educación** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa 26-0019-CDI21 con Modalidad de Contratación «Compra Determinada» para la adquisición de equipo mobiliario e informático destinado al «Centro de Formación Técnica Zona Sur», Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio; por $ 4.135.900,00. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de la contratación el 13OCT21 a hs. 10:00, y se efectuará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial «COMPRA.AR». Desígnanse a los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por: CPN. Andrea Luciana Villafañez Villalba, Responsable Contable de la UEJ – INET; Rodrigo Alejandro Pastrana, a/c de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dción. Pcial. de Administración y Melisa Gimena Barros Bordón, Supervisora, Dción. Pcial. de Administración, todos del ME. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expte. EX2021-01351411-CAT-DPA#ME el pliego aprobado con el número del presente.

Resol. Minist. E. Nº 338 – 05-10-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, en relación a la Contratación Directa N° 26-0015-CDI21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de equipamiento informático y educacional destinados al «Centro de Formación Técnica Zona Sur», Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio. Adjudícase a las firmas: «Infopaper» de Bruno Rodolfo Lucero Alessandro, por $ 1.469.290,00; «Martin Abel Lagoria, $ 761.030,00 y Tamecas SRL.», $ 2.872.210,00, cuyo monto total es de $ 5.102.530,00. Decláranse desiertos los ítems N°s. 01, 04 y 11, por no haberse presentado ofertas para los mismos. Autorízase el pago a través de la Tesorería de la Dirección mencionada, a favor de las firmas adjudicadas. El gasto deberá imputarse a: SAF: 026- Ju. 050- Prog. 15- Act. 1- Fi. 3- Fu. 4- Inc. 4- PP. 3- pp. 5, 7- F.Fin. 1.4- M. 1- Ub. Geog. 4901.

Resol. Minist. E. Nº 339 – 05-10-2021 – **Educación** – Encárgase la función de Directora Organizadora a la Sra. Juana Rosa Guzmán, DNI. N° 29.191.104, en la Escuela Secundaria Rural N° 27, localidad El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, hasta nueva disposición. La docente designada gozará de una remuneración acorde a la función asignada, y mientras dure en sus funciones, conservará la situación laboral que revista en la actualidad y retendrá en consecuencia, sus respectivos cargos y/u horas cátedra.

Resol. Minist. E. Nº 340 – 12-10-2021 – **Educación** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, la apertura de una Cuenta Corriente Oficial denominada «Fondo Rotatorio Interno Complementario del Programa para la Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes destinado a las Escuelas de Gestión Pública de este Ministerio» en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca. Desígnanse como responsables firmantes de la cuenta a la Lic. María Eugenia Pacheco, DNI. N° 35.201.646, Secretaría de Administración; CPN. Gretel Yanina Cativiela, DNI. N° 32.628.885, Directora Provincial de Administración; Sra. María Luisa Guzmán Aroles, DNI. N° 29.104.456, Tesorera de la Dción. Pcial. de Administración, todos del ME.

Resol. Minist. E. Nº 341 – 13-10-2021 – **Educación** – Rectifícase el Anexo Unico de la Resol. Minist. E. N° 157/21, el quedará redactado según Anexo Unico que forma parte del presente instrumento legal, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 342 – 13-10-2021 – **Educación** – Rectifícase la Resol. Minist. E. N° 325/21, en lo que respecta a la representación gráfica del Anexo I a), el que quedará redactado conforme el detalle consignado en el Anexo I a) que forma parte de la presente. Sustitúyase el Anexo II – a) de la Resolución mencionada por el Anexo II – a); II - b) y II – c). Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 343 – 13-10-2021 – **Educación** – Ratifícase en todas sus partes la Resol. SA. N° 10/21, de la Secretaría de Administración de este Ministerio.

Resolución para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. E. Nº 344 – 14-10-2021 – **Educación** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Secretaría de Administración de este Ministerio, a efectuar la devolución de saldos de Órdenes de Pago de la Cta. Cte. Oficial N° 46601572/05 denominada «Subsidios para Establecimientos Educativos» del Programa Cobertura de Necesidades Básicas y Urgentes, Combustible, a la Cta. Cte. N° 46601674/18 «Ley N° 26075 Financiamiento Educativo» de la Tesorería Gral. de la Provincia, la suma de $ 820.110,00. Dispóngase de las medidas Administrativas Internas a los fines de cumplimentar con lo mecionado.

Resolución Ministerial E. N° 345

APRUÉBASE EL REGLAMENTO DEL USO DEL SELLO EDITORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2021.

VISTO:

El EX-2021-00551871-CAT-ME por el cual se tramita de uso del Sello Editorial del Ministerio de Educación aprobado por la Cámara del Libro y asociado con el Prefijo ISBN 987-48068, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 8, obra Nota Digitalizada NO-2021-01459107-CAT-SGE#ME, por la cual la Secretaria de Gestión Educativa eleva en archivos embebidos, informe técnico sobre la elaboración del proyecto de Resolución Ministerial tendientes a la aprobación del uso del Sello Editorial del Ministerio de Educación desde esa unidad orgánica, desarrollándose un análisis delos fundamentos y dimensiones contempladas.

Que las sociedades de la información han multiplicado exponencialmente la producción, circulación y consumo de libros y publicaciones periódicas, tanto en formato impreso como digital, por lo que el Ministerio de Educación asume el compromiso de generar acciones y espacios para la circulación del conocimiento en la jurisdicción con el fin de sistematizar y organizar la producción de saberes locales, construyendo una base de datos y proyectando nuevas investigaciones de configuraciones epistemológicas sobre el estado de situación local.

Que aprobada la inscripción de la Editorial del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca por la Cámara del Libro de la Agencia de ISBN, Argentina, consta la autorización del Sello Editorial del Ministerio de Educación, habiéndose efectivizado el alta y asociado con el Prefijo ISBN 987-48068 y el CUIT del Ministerio de Educación.

Que la licencia Creative Commons de Atribución - No Comercial (by-nc) permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga con fines comerciales, tampoco pudiéndose utilizar la obra original con fines comerciales. Esta licencia no es una licencia libre.

Que la Ley 11.723 asume la protección de derecho de autor comprendiendo en el Artículo 1° «las obras científicas, literarias y artísticas comprenden los escritos de toda naturaleza y extensión, entre ellos los programas de computación fuente y objeto; las compilaciones de datos o de otros materiales; las obras dramáticas, composiciones musicales, dramático-musicales; las cinematográficas, coreográficas y pantomímicas; las obras de dibujo, pintura, escultura, arquitectura; modelos y obras de arte o ciencia aplicadas al comercio o ,a la industria; los impresos, planos y mapas; los plásticos, fotografías, grabados y fonogramas, en fin, toda producción científica, literaria, artística o didáctica sea cual fuere el procedimiento de reproducción».

Que el Artículo 2° de la misma Ley define que el derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla, y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma».

Que el Art. 4° de la Ley 11.723 establece que «son titulares del derecho de propiedad intelectual: a) El autor de la obra; b) Sus herederos o derechohabientes; c) Los que con permiso del autor la traducen, refunden, adaptan, modifican o transportan sobre la nueva obra intelectual resultante».

Que en el documento denominado «Reglamento Interno del sello Editorial del Ministerio de Educación de la Provincia de Catamarca» define la estructura y orden reglamentario que hagan posible la organización y funcionamiento del sello Editorial.

Que en el documento de la «Lineamientos generales del sello Editorial del Ministerio de Educación « se establece una serie de orientaciones jurisdiccionales para la política editorial cuyo objetivo es vehiculizar producciones didácticas, científicas y de divulgación generadas desde la docencia catamarqueña. Estos textos buscarán actualizar temática y bibliográficamente los campos de estudio que articulan los planes de estudios, como también las diversas áreas de trabajo de nuestras instituciones educativas catamarqueñas.

Que dicho documento promueve la organización de obras según tipo de producción, tema y área de conocimiento, para ello la concepción de «COLECCIONES» en las que se agruparan las obras en: Cuadernos de cátedra, Documentación de Narrativas Pedagógicas, Sistematización de experiencias pedagógicas, Tesis de grado y posgrado, Investigación, Investigación Educativa y Formación Docente, Capacitación y Extensión; generan beneficios en la sistematización de la producción de conocimiento.

Que en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 define en el Artículo 2° que «la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado», a partir de lo cual la presente normativa establece la necesidad de una política educativa que atienda a garantizar la efectiva democratización de los conocimientos. Las acciones del sello Editorial buscarán fortalecer las estrategias de difusión y promoción, generando un precedente en la jurisdicción de Catamarca acerca de la circulación de saberes locales, siendo el conocimiento una herramienta central de participación ciudadana y de desarrollo de la provincia.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5381 en el Artículo 11, inciso 13, define como prioridad el «fortalecimiento de la identidad nacional y provincial, basado en el respeto a la diversidad cultural, a las particularidades locales y a la valoración de las raíces histórico-culturales, abierto a los valores universales y a la integración nacional, regional y latinoamericana» encomendando en ese momento al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo equivalente.

Que, en la actualidad, el Ministerio de Educación a través de la Secretaría de Gestión Educativa asumen este principio de la Ley de Educación Provincial para la planificación y diseño de políticas educativas destinadas a desarrollar acciones y estrategias que favorezcan las particularidades territoriales y la integración de la jurisdicción mediante la política editorial, favoreciendo el desarrollo y circulación de conocimiento, delimitando el estado de arte actual en al ámbito democrático de participación de la comunidad educativa, estudiantes y familias en una sociedad justa e igualitaria.

Que el informe Técnico N° 42 del Equipo Técnico Pedagógico de la Secretaría de Gestión Educativa presenta y desarrolla los fundamentos y aspectos centrales del uso del Sello Editorial del Ministerio de Educación, argumentando su pertinencia.

Que en Orden 13, obra Dictamen IF-2021-01460001-CAT-DPAJ#ME emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expresando que: «El Decreto Acuerdo 25/19 otorga entre sus objetivos y acciones a la Secretaria de Gestión Educativa, la de asistir al Ministerio de Educación en todo lo inherente a la planificación, elaboración, ejecución, control y evaluación de la política educativa y coordinar el funcionamiento de programas y servicios complementarios a la acción educativa»., y como conclusión que «Ante los antecedentes de hecho y derechos expuestos, considero que no existe obstáculo legal a los fines de que la titular de esta cartera ministerial emita el acto administrativo, que apruebe uso del SELLO EDITORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Catamarca, Prefijo ISBN 987-48068, otorgado por la Agencia Argentina de ISBN»

Que el Artículo 277° de la Constitución Provincial dispone que, «La autoridad de aplicación de la política de cultura y educación será el ministro al cual la ley pertinente adjudique competencia en tales materias...».

Que en dicho marco, el Artículo 5° de la Ley 5.381 de Educación para la Provincia de Catamarca, expresa que: «El estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo sean define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando ya la sociedad como sujetos destinatarios de/ derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° y 277° de la Constitución de la Provincia y Ley 5.381.

Por ello.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el uso SELLO EDITORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Catamarca, Prefijo ISBN 987-48068 otorgado por la Agencia Argentina de ISBN.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la administración y uso del SELLO EDITORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Catamarca está a cargo de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA dependiente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el «REGLAMENTO DE USO DEL SELLO EDITORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Catamarca» que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - Aprobar los «LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN, PUBLICACIÓN, NORMAS DE ESTILO Y EDICIÓN DEL SELLO EDITORIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Provincia de Catamarca» que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - Aprobar el «Formulario acuerdo de cesión de derechos de autor» que, como Anexo III, pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Facultar a la Secretaría de Gestión Educativa a dictar las normas complementarias necesarias para el uso del Sello Editorial del Ministerio de Educación.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Abog. Andrea Centurión
Ministra de Educación

Nota: Anexos I al III, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SEGUNDA NUMERACION

Resol. Minist. HP. Nº 187 – 17-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0064-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada, con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de artículos de limpieza, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud, al Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos y al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 5.775.827,55. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 188 – 17-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0081-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de cuchetas para asistir a personas de escasos recursos, solicitado por el Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, con un presupuesto oficial de $ 1.985.880,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 189 – 18-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0098-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Consolidada, para los adquisición de equipos informáticos, con destino al Mtrio. de Planificación y Modernización y al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 7.013.750,02. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 190 – 18-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0100-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de workstatión (estación de trabajo) compatible con tomógrafo computado canon, modelo aquilión start, destinado al Hospital Monovalente Dr. Carlos Malbrán del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial de $ 5.340.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 191 – 18-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la

Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0097-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de colchones y almohadas, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, con un presupuesto oficial de $ 1.644.957,00. Adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 192 – 22-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 48, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 193 – 22-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 49, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 194 – 23-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0092-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de materiales de construcción, destinado al Mtrio. de Salud, por un presupuesto oficial de $ 1.761.240,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 195 – 24-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa 100-0110-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de artículos de librería, papelería y útiles de oficina, con destino a las distintas dependencias del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 3.241.589,12. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 196 – 24-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Concurso de Precios N° 100-0033-CPR21, con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de combustibles, destinado al Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Mtrio. de Agricultura y Ganadería, Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente y Mtrio. de Seguridad, con un presupuesto oficial de $ 49.967.652,50. Adjudicar, autorizar y establecer lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 197 – 29-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa 100-0063-CDI21, Compulsa Abreviada bajo la Modalidad Compra Consolidada, tramitada por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de alimentos para animales de la Div. Canes y Policía Montada de la Policía de Catamarca y del Servicio Penitenciario, Secretaría de Seguridad Democrática del Mtrio. de Seguridad. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 198 – 29-06-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 264.995,40, correspondiente a la Planilla de Liquidación por Accidente de Trabajo In Itinere, sufrido por el Sr. Pedro Pablo Condori, DNI. N° 16.653.463, en el carácter de agente del Mtrio. de Educación de la Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización prevista por el Art. 14° inciso 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 199 – 29-06-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 77.591,73,

correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por el siniestro sufrido por el Sr. Pablo Antonio Toledo, CUIL. 20-16318626-9, en el carácter de agente de Vialidad Provincial, en concepto previsto por el Art. 6° de la Resol. SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 200 – 29-06-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 104.038,20, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por el siniestro sufrido por el Sr. Daniel Salvador Ramón Pau, CUIL. 20-24309448-9, en el carácter de agente de la Escuela N° 370 y 371, Los Castillos, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca, en concepto previsto por el Art. 6° de la Resol. SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 201 – 30-06-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 54, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 202 – 30-06-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 18/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7995138), Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos comunes para ser entregados a personas con discapacidad por la Dción. Pcial. de Asistencia Integral a Personas con Discapacidad del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.056.000,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 203 – 01-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 19/21 SCA., bajo la Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de fórmulas lácteas para el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 6.526.924,40. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. HP. Nº 204 – 05-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 17/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medios de contraste, destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.305.644,30. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 205 – 06-07-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 57, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 206 – 07-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa N° 100-0121-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto con Modalidad Compra Determinada, para la contratación de seguro para vehículos del parque automotor policial, con un presupuesto oficial de $ 1.517.199,60. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 207 – 07-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 24/21 SCA. (pedido de Cotización Bionexo N° 7991198), mediante Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos oncológicos para el Banco de Drogas Oncológicas de la Dción. Pcial. del Cáncer del

Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 8.304.183,72. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los artículos Arts. 2º al 6º. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 208 – 07-07-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 58, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 209 – 07-07-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual se tramita la incorporación presupuestaria de Aportes del Tesoro Nacional, destinados a atender la situación de emergencia en la Pcia. de Catamarca, conforme se indica en Propuesta de Modificación Presupuestaria Nº 757. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 210 – 08-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0119-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de generadores de alto flujo, destinados al Hospital Monovalente «Dr. Carlos Malbrán» del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 7.066.440,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º

Resol. Minist. HP. Nº 211 – 08-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0032-CPR2, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de repuestos de automotor destinados a Div. Transporte (D-4), de la Policía de la Pcia. de Catamarca, del Mtrio. de Seguridad, con Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 11.746.542,40. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 212 – 08-07-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 63.709,78, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por el siniestro sufrido por la Sra. Lina Esther Luna, CUIL. 27-20925155-3, en el carácter de agente de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», en el concepto previsto por el Art. 6° de la Resol. SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 213 – 08-07-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 68.474,70, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por el siniestro sufrido por el Sr. Carlos Alberto Quiroga, CUIL. 20-22617531-9, en el carácter de agente de la Escuela N° 224 «Pcia. de Entre Ríos», Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización previsto por el Art. 6° de la Resol. SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 214 – 08-07-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 71.472,74, correspondiente a la Planilla de Liquidación por el siniestro sufrido por la Sra. Nora del Valle Mamani, CUIL. 27-16449956-7, en el carácter de agente de la Escuela N° 353 Gral. San Martín, Mtrio. de Educación Ciencia y Tecnología de la Pcia. de Catamarca, en concepto de indemnización previsto por el Art. 14° Inc. 2) apartado a) de la Ley 24.557. Remítanse las actuaciones administrativas una vez percibido el pago, a la Dción. Pcial. de Liquidación de Haberes, Secretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, a los fines que efectúe el cálculo de los intereses adeudados. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 215 – 08-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0031-CPR21, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de camionetas 4x4, destinadas a la Policía de la Pcia. de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 26.869.033,75. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 216 – 14-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en

Contratación Directa N° 26/21 SCA., Compulsa Abreviada por Urgencia o Emergencia, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos de biología molecular para la detección de Covid, mediante Modalidad de Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 53.839.300,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 217 – 14-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0104-CDI21, Compulsa Abreviada por Monto, con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de equipos de computación para el Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 5.271.843,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 218 – 14-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Contratación Directa N° 23/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8091826), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de reactivos destinados al servicio de laboratorio del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 5.304.085,89. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 219 – Publicada en el B.O. N° 78/21.

Resol. Minist. HP. Nº 220 – 14-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 21/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8053859), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de antidiabéticos e insulinas, destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Hospital Interzonal San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Mtrio. de Salud, Tipo Compulsa Abreviada, mediante Modalidad Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 3.126.209,20. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 221 – 14-07-2021 – **Hacienda Pública –** Dispóngase la distribución del Fondo de Financiamiento Educativo correspondientes a JUN21, autorizando a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar la transferencia de los montos percibidos a favor de los municipios consignados en el Anexo Unico de la presente. La distribución será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 222 – 15-07-2021 – **Hacienda Pública –** Autorízase el pago de MAY y JUN21, correspondiente a la primera etapa de implementación del sistema e-SIDIF, por $ 164.448,00, el que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Plaza de Mayo, Denominación, MH-5000/357-Recaudadora F.Fin. 13, CBU. N° 0110599520000055386315, Cta. N° 0005538631, CUIT. del Mtrio. de Economía, 30-54667611-7. La erogación se imputará a las partidas del presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.

Resol. Minist. HP. (P) Nº 223 – 15-07-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Gestión Presupuestaria, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en las propuestas de Modificaciones Presupuestarias N° 574, 575, 581, 591 al 593, 598, 600, 606, 607, 616, 617, 631, 633, 635, 641, 643, 644, 653, 663, 665, 669, 674, 684, 690, 692, 699, 701 y 703, emitidas por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 224 – 16-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa N° 100-0101-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Abierta-Consolidada, para la adquisición de alimentos perecederos, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista y al Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos

Humanos, con un presupuesto oficial de $ 6.751.549,35. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 225 – 16-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 25/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8075027), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de reactivos, destinados al servicio de laboratorio del Hospital Interzonal San Juan Bautista, mediante Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 6.727.590,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 226 – 19-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa N° 100-0106-CDI21, Compulsa Abreviada, bajo Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de mangas de riego, destinadas al Mtrio. de Agricultura y Ganadería, con un presupuesto oficial de $ 1.801.400,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 227 – 20-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 100-0111-CDI21, con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de equipos informáticos, destinados al Mtrio. de Educación y al Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 5.728.880,00. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 228 – 21-07-2021 – **Hacienda Pública –** Ordénase el pago de $ 179.238,76, correspondiente a la Planilla de Liquidación de Intereses por el siniestro sufrido por la Sra. Rita Silvina del Valle Orellana, CUIL. 27-29786922-7, en el carácter de agente del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», en concepto de indemnización previsto por el Art. 6° de la Resol. SRT. N° 287/01. Planilla para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 229 – 21-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 24/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8077322), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de compuestos químicos, destinados al servicio de laboratorio del sector bacteriología de la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 7.479.256,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 230 – 21-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0039-CPR21, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de motocicletas, destinadas a Div. Grupo de Infantería Motorizada de Acción Rápida (GIMAR.) de la Dción. de Unidades Especiales (DUE.), de la Policía de la Pcia. de Catamarca, por $ 13.500.000,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 231 – 21-07-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA., a la Sra. Teresa Natalia Cuello Roca, DNI. N° 24.508.317, a partir del 26JUL21 y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 232 – 21-07-2021 – **Hacienda Pública –** Aféctase a prestar servicios en la Dción. Gral. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de la Agencia de Recaudación Catamarca, ARCA., al Sr. Cristian Aníbal Martínez, DNI. N° 32.628.026, a partir del 26JUL21 y por el término de 3 meses.

Resol. Minist. HP. Nº 233 – 22-07-2021 – **Hacienda Pública –** Déjase sin efecto el procedimiento de Concurso de Precios 100-0038-CPR21, de la convocatoria realizada por Resol-2021-243-CAT-SCA#MHP, por la imposibilidad del organismo solicitante de obtener el crédito adicional para atender la erogación que implica la contratación, según lo estipulado en Nota NO-2021-00600972-CAT-DA#PC.

Resol. Minist. HP. Nº 234 – 22-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 29/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8092965), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos para sedoanalgésica para atención de pacientes COVID-19, destinado al Hospital Dr. Carlos Malbrán, Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, mediante Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 150.040.000,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 235 – 22-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en Contratación Directa N° 22/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8061231), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de insumos para esterilización, destinados al Hospital Dr. Carlos Malbrán, Mtrio. de Salud, mediante Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 5.406.640,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 236 – 22-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 100-0036-CPR21, Modalidad Compra Determinada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de barbijos quirúrgico triple capa, destinados al Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 12.100.000,00. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 7º.

Resol. Minist. HP. Nº 237 – 22-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa, Proceso COMPR.AR 100-0115-CDI21, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de equipos informáticos, con destino al Mtrio. de Planificación y Modernización, Modalidad Compra Determinada, por $ 6.321.250,02. Tener, adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 6º.

Resol. Minist. HP. Nº 238 – 26-07-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 64, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. HP. Nº 239 – 27-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 30/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8119849), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos para atender pacientes COVID-19, destinados a los servicios de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista y Hospital Interzonal de Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud, Modalidad Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 157.732.384,40. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. HP. Nº 240 – 27-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 31/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8103780), Modalidad Compra Consolidada, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de medicamentos para atender pacientes COVID-19, destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo y a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 153.242.024,70. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 241 – 27-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en el Concurso de Precios N° 19/21 SCA., nuevo llamado (pedido de Cotización Bionexo N° 8001530), Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos odontológicos, destinados al Servicio de Odontología del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Dción. Pcial. de Odontología del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 21.535.288,70. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 8º.

Resol. Minist. HP. Nº 242 – 27-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, en Contratación Directa 100-0103-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, bajo la Modalidad Compra Determinada, para contratación del servicio de alquiler de equipo de laboratorio, destinado al Hospital Interzonal San Juan Bautista del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.497.800,00. Adjudicar y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 5º.

Resol. Minist. HP. Nº 243 – 27-07-2021 – **Hacienda Pública –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 27/21 SCA., (pedido de Cotización Bionexo N° 8036510), tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento de este Ministerio, para la adquisición de descartables comunes, destinados a los servicios de Farmacia del Hospital Interzonal San Juan Bautista, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, Modalidad Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 29.706.436,00. Tener, adjudicar, establecer y autorizar lo normado en la presente resolución conforme los Arts. 2º al 9º.

Resol. Minist. HP. Nº 244 – 29-07-2021 – **Hacienda Pública –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4° del Dcto. Acdo. Nº 01/21, mediante el cual la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 67, emitida por el Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Resol. SCA. N° 109 – 09-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0056-CDI/21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Abierta, para la adquisición de descartables de cocina, destinados al servicio de alimentación y dietoterapia del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.037.400,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 13ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00246109- -CAT- DPCBS# MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 110 – 09-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0061-CDI/21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de servicio de vigilancia , destinado al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, cuyo presupuesto oficial es de $ 604.800,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativa, ambos de la Secretaría y Directora de Administración del Hospital,

CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 14ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00264799- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 111 – 12-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Asígnase a partir del 01MAR21, la percepción del adicional por «Función en Contratación», en los términos del Dcto. HP. N° 1006/20 y su modificatorio Dcto. HP. N° 1839/20, a la CPN. María Ana González Basso, CUIL 27-30504508-5, de esta Secretaría. Dase intervención a efectos de la liquidación a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 112 – 12-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios 100-0023-CPR21, Compra Consolidada con Modalidad Abierta, para la adquisición de alimentos perecederos, destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 10.226.046,28. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, ambos de la Secretaría y Directora de Administración del Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 16ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00257691- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 113 – 12-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0065-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de un camión sanitizante (Nuevo) 0Km, destinado al Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 7.182.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Dr. Jorge Exequiel Rachid, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y CPN. Claudia Gabriela Bollada, Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 13ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00271324- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 114 – 12-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0054-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, para la contratación de servicio de vigilancia para la planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos, solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente del Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 4.172.768,64. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios:

http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, el Téc. Walter A. Barrionuevo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. María Cecilia Nieto. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 14ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00246070- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 115 – 12-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0069-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de desinfectadora con turbina de alto soplado y tanque de agua energizado con grupo electrógeno, destinado al Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.987.500,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Dr. Jorge Exequiel Rachid, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y CPN. Claudia Gabriela Bollada, Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 13ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00276752- -CAT-SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 51 – 08-11-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención de Impuesto de Sellos a la Firma Naldo Lombardi SA., CUIT. 30-69746598-3, inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen del Convenio Multilateral N° 902-874686-0, con domicilio en Calle Almafuerte N° 174, Junín, Pcia. de Buenos Aires, (CP. 6000), asignándole el número de Inscripción N° N-511. Los agentes deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta precedentemente.

Dispos. Gral. DGR. Nº 52 – 09-11-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a: Fondo Rotatorio Interno N° 3, Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, con el número R-1438 y Fondo Rotatorio Interno N° 2, Registro de Aspirante a la Magistratura y la Función Judicial, con el número R-1439, ambos Asesoría Gral. de Gobierno, CUIT. 30-71573764-3, con domicilio en Avda. Presidente Castillo y Viuda de Varela, San Fernando del Valle de Catamarca, CP 4700.

Dispos. Gral. DGR. Nº 53 – 09-11-2021 – **General de Rentas** – Dispóngase la Baja como Agente de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos, de la Firma Banco de Servicios y Transacciones SA., CUIT. 30-70496099-5, Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral N° 901-539273-7. La firma debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle como Agente de Retención del Impuesto de Sellos N° S-360, hasta la fecha de baja dispuesta precedentemente.

Dispos. Gral. DGR. Nº 54 – Publicada en B.O. N° 92/21.

Dispos. Gral. DGR. Nº 55 – Publicada en B.O. N° 92/21.

Dispos. Gral. DGR. Nº 56 – Publicada en B.O. N° 92/21.

SECCION OFICIAL

ASAMBLEAS

CHACRAS DEL VALLE NUEVO SA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
APROBACIÓN DE BALANCE 2021 Y
PRESUPUESTO 2022

Convocase a los Sres. Accionistas de Chacras del Valle Nuevo Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día lunes 20 de diciembre de 2021, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 18:30 hs., en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el salón de eventos del country, sito en el distrito Santa Rosa, departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Declaración de validez de constitución de la Asamblea.

2º) Elección del Presidente de la Asamblea.

3º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021.

5º) Elección del Administrador por el período 2021/2022.

6º) Consideración del Presupuesto 2022 de la Entidad.

7º) Elección Subcomisión de Gestión por el período 2021/2022

San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de noviembre de 2021.

P/Chacras Del Valle Nuevo S.A.
Mgter. José María Rodríguez Velásquez
Administrador

ASA 6770 – 23, 26, 30/XI, 03 y 07/XII/2021

MINERA DEL ALTIPLANO S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en relación a los puntos 1 a 4 del Orden del Día, para el 22 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, la que se celebrará a distancia de acuerdo con lo que autorizan el estatuto social, el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Resolución IGPJ N° 02 del año 2020 emitida por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca el 6 de mayo de 2020, a través de la plataforma digital Microsoft Teams que permite la transmisión en simultáneo de audio y video, y a la que se podrá acceder únicamente con invitación enviada previamente vía e-mail, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración del aporte de capital en dinero en efectivo ofrecido por MDA Lithium Holdings LLC y FMC Switzerland IV GmbH. Aumento de capital como consecuencia del aporte ofrecido. Emisión de acciones y fijación de las condiciones de emisión. Ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer en los términos del art. 194 de la Ley General de Sociedades.

3 - Reforma del artículo cuarto del Estatuto Social.

4 - Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada mediante correo electrónico dirigido a pcostas@allende.com. En respuesta al correo electrónico enviado por el accionista que comunica su participación a la Asamblea, la Sociedad enviará el modo de acceso vía link junto con un instructivo de la plataforma digital Microsoft Teams.

Guillermo F. Clark
Apoderado

ASA 6795 – 26, 30/XI, 03, 07 y 10/XII/2021

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría única, se ordena publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto de: «DEL PARQUE S.A.» ASAMBLEA ORDINARIA 26 DE ABRIL 2021. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de Abril del año dos mil veintiuno, y atento las medidas de prevención sanitaria debido a la pandemia de Covid -19, se reúnen a través de videoconferencia por zoom

en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las 09.30 horas, los ACCIONISTAS de DEL PARQUE S.A., Señores LAURA GABRIELA AVILES titular de seis mil novecientas (6900) acciones, PABLO DAVID AVILES, titular de seis mil novecientas (6900) acciones y ROLANDO ELIO AVILES, titular de seis mil novecientas (6900) acciones, acreditando la titularidad de la totalidad de las acciones que integran el Capital Social, en ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA I.- DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA. II.- DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. III.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2021/ 2024.- IV.- DESIGNACIÓN DE GERENTE GRAL. DE «DEL PARQUE S.A.». V.- DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA REALIZAR LOS DILIGENCIAMIENTOS LEGALES PERTINENTES.- VI.- FACULTAMIENTO AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARA SUSCRIBIR, FIRMAR Y OTORGAR COPIAS DEL ACTA DE ASAMBLEA.- D E L I B E R A C I O N - Seguidamente el socio ROLANDO ELIO AVILES, pone a consideración el punto «I» del orden del día «DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA» y manifiesta que propone al Señor PABLO DAVID AVILES para tal fin, inmediatamente de su consideración es aprobada la moción por unanimidad.- Seguidamente el presidente de la Asamblea pone a consideración de ésta, el punto «II» del orden del día «DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA», y manifiesta que propone al Señor PABLO DAVID AVILES, para que firme el acta de Asamblea; no habiendo otra propuesta se pone a consideración, aprobándose por unanimidad.- El presidente de la Asamblea pone a consideración el punto «III» del orden del día: «DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2021 A 2024»: toma la palabra la socia Laura Avilés y manifiesta que propone como autoridades del Directorio para el período 2021 al 2024 se designe como Presidente del Directorio al socio PABLO DAVID AVILES DNI 16.276.688 CUIL 20-16276688-1 con domicilio en Ruta provincial Nº 1, Banda de Varela, S.F.V. de Catamarca, y como Vicepresidente del Directorio al socio ROLANDO ELIO AVILES DNI 12.796.970 con domicilio en Crisanto Gómez s/n de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo de esta Provincia. Toma la palabra el Socio Pablo Avilés quien manifiesta su agradecimiento a los demás socios que siguen confiando en su actuación ratificándola y proponiéndolo por un nuevo período, manifestando su aceptación. A su vez toma la palabra el Socio Rolando E. Avilés y manifiesta también su aceptación a la propuesta. Seguidamente declaran ambos propuestos, que no pesan sobre ellos inhibición, inhabilitación o impedimento alguno para disponer de sus bienes, ni se encuentran dentro de las previsiones del Art. 264 de la Ley 19550 y las leyes en la materia para ejercer el cargo Presidente y Vicepresidente del Directorio conforme lo exige la legislación vigente. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad.-A continuación el Presidente de la Asamblea pone a consideración el punto «IV» del orden del día: «DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL DE DEL PARQUE S.A.»: toma la palabra la Socia Laura Avilés y manifiesta que propone la designación del socio ROLANDO ELIO AVILES con Domicilio en Crisanto Gómez s/n localidad de Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo de esta Provincia, DNI 12.796.970 CUIL N° 20-12796970-2, para el ejercicio del cargo de GERENTE GENERAL de DEL PARQUE S.A., apoderándosele en este acto con todas las facultades generales y particulares propias del cargo, en especial con poder amplio e ilimitado de actuación dentro del objeto social de «Del Parque S.A.» Facultades que resulten necesarias y suficientes para representar a la sociedad ante personas físicas y Jurídicas; compañías y entes privados, Financieras y Bancarias, Organismos oficiales del Estado Municipal, Provincial y Nacional e Internacional, Poder Judicial Nacional y Provincial etc., sin que tal apoderamiento signifique limitación alguna al ejercicio de las facultades de actuación en tal sentido, y solo ejemplificativas a tales efectos.- El Socio Rolando E. Avilés, manifiesta que acepta la proposición declarando que no pesa sobre él inhibición, inhabilitación o impedimento alguno para disponer de sus bienes, ni se encuentra dentro de las previsiones del Art. 264 de la Ley 19550 y las leyes en la materia para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la Sociedad conforme lo exige la legislación vigente. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad.- A continuación el Presidente de la Asamblea pone a consideración el punto «V» del orden del día: «DESIGNACIÓN DE ABOGADO PARA REALIZAR LOS DILIGENCIAMIENTOS LEGALES PERTINENTES», pide la palabra el socio PABLO DAVID AVILES, y propone al Doctor GONZALO GABRIEL MOLAS AGUIAR, Abogado del Foro local matricula profesional Nº 2442, para que realice todos los trámites que integran este acto y sus modificaciones, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio inclusive.- Igualmente se lo faculta para aceptar las observaciones que se efectúen por las autoridades (administrativas y/o judiciales) intervinientes en la tramitación, inclusive para contestar vistas, otorgar escrituras aclaratorias, ampliatorias y/o rectificatorias y para interponer en su caso los recursos que el artículo 169 de la Ley 19.550 y el Código de Procedimientos establecen.- El presidente de la Asamblea a continuación pone a consideración el punto «VI» del orden del día «FACULTAMIENTO AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

PARA SUSCRIBIR, FIRMAR Y OTORGAR COPIAS DEL ACTA DE ASAMBLEA», pide la palabra la socia Laura Avilés y manifiesta que a los fines de los trámites legales de rigor y ante cualquier necesidad que surja, se faculte al presidente de la asamblea a suscribir y firmar cuantos testimonios de la presente acta sean necesarios para ello, moción que puesta a consideración es aprobada por unanimidad.- No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10,15 hs., se da por finalizada la Asamblea del día de la fecha, firmando en conformidad los socios presentes.- El Socio PABLO DAVID AVILES refrenda para su debida constancia la presente ACTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2021.- Hay tres firmas pertenecientes a los socios Laura Gabriela Avilés, Rolando Elio Avilés y Pablo David Avilés.- CERTIFICO QUE EL PRESENTE TESTIMONIO ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS DE «DEL PARQUE S.A.». - S.F.V. de Catamarca, 19 de Agosto de 2021. Secretaría de Registro Público, 27 de Septiembre de 2021. - **Dr. José Fernández – Secretario**.

ASA 6862 - 07/XII/2021 - U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

El Ministerio de Minería, invita por medio del presente edicto, a participar en el Proceso de Consulta y Audiencia Pública sobre «Informe de Impacto Ambiental para la etapa de Explotación para el proyecto Tres Quebradas, empresa minera LIEX S.A.» y su información complementaria incorporados en autos Expte. Letra «E» N°9149/2019 caratulados: «IIA Etapa de Explotación para el Proyecto Tres Quebradas - Departamento Tinogasta», provincia de Catamarca. Que dicho proceso de consulta, se llevará a cabo durante los días 24 de noviembre al 17 de diciembre de 2021, culminando con Audiencia Pública a desarrollarse en la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, el día 17 de diciembre del corriente a hs. 09:00, de manera presencial, respetando el cumplimiento de estrictas medidas sanitarias y de protocolos COVID-_19, en cumplimiento de las Disposiciones: DISPR-2021-3-E-CAT-DPGAM#MM «Lineamiento para la ejecución de la participación ciudadana: Consulta y Audiencia Pública», enmarcada en la Resolución SEM N° 330 – 2016 «Participación Ciudadana», que establece parámetros mínimos para posibilitar la consulta y regular la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones administrativas y de la DISPR-2021-6-E-CAT-DPGAM#MM «Impleméntase el proceso de consulta y audiencia pública del «Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.)» para la etapa de Explotación para el proyecto Tres Quebradas, empresa minera LIEX S.A. -Departamento Tinogasta, Provincia de Catamarca». Comunicamos que el Informe de Impacto Ambiental se encontrará disponible para su consulta en formato papel y digital en los Centros de Control Minero Ambiental de Fiambalá, Tinogasta, Belén, y en las oficinas de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera del Ministerio de Minería, ubicadas en calle Sarmiento N° 981, de esta Ciudad Capital. Asimismo, estará disponible para su consulta pública en formato digital en la página web del Ministerio de Minería: https://bit.ly/3HBIFsr, y en el resto de los Centros de Control Minero Ambiental de Santa María, Antofagasta de la Sierra y Andalgalá, se dispondrá del IIA en versión digital para su consulta pública. Para la participación de la ciudadanía del presente proceso, se habilitarán formularios de inscripción en las oficinas mencionadas y según enlace https://bit.ly/3HBIFsr. Para más información dirigirse a dichas instalaciones, de acuerdo a la normativa sanitaria establecida por COVID-19. La presente se publicará por tres (3) veces en el Boletín Oficial en el término veinte (20) días anteriores a la fecha de audiencia pública fijada. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de Noviembre de 2021.

Abog. María Fernanda Ávila
Ministra de Minería
Provincia de Catamarca

EMI 6821 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

REF: EX-2021-00516644- -CAT-DPM#MM, S/ Cantera de Áridos, denominada «SAN FRANCISCO», Ubicada en el Dpto. Capayán. Solicitante: Municipalidad de Huillapima.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos

veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «SAN FRANCISCO», EX-2021-00516644- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Arroyo El Chileno, en el Dpto. Capayán, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 1.63 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1) Y= 3507987.0687 X= 6832239.2670
2) Y= 3508183.8446 X= 6832102.8192
3) Y= 3508159.3446 X= 6832048.0191
4) Y= 3507946.2441 X= 6832177.3973

La cantera fue solicitada por la Municipalidad de Huillapima, con domicilio real en Calle Publica S/N, en la Localidad de Huillapima, en el Dpto. Capayán y legal Calle Holanda N° 82, Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 13 de Agosto de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 6825 - 03 y 07/XII/2021

EDICTO DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Miriam Evangelina Arévalo, en autos Expte. N° EX2021-00815377-CAT-SGAM#AM (Expte. Judicial N° 142), caratulado: «ARGENTINA FORTESCUE SAU S/ ZONA DE EXPLOR. Y CATEO DPTO. BELEN», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ (10) días a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezca a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el 1-11-019 hago el presente denuncio, Señor Juez: La que suscribe, Jimena del Valle Daneri, DNI. 21.357.573, en representación de Argentina Fortescue SAU, me presento y digo (…) que se detalla a continuación las Coordenadas Posgar 94:

VERTICE	X	Y
1	6942116,0800	3379598,0100
2	6941877,9900	3380581,5200
3	6939457,6926	3380581,5200
4	6939420,3192	3380584,8118
5	6939145,5798	3380637,6881
6	6939061,0369	3380732,8813
7	6938965,9332	3380986,7088
8	6938881,4000	3381272,2700
9	6938490,4100	3381399,1800
10	6938215,6700	3381430,9100
11	6937983,1900	3381557,8200
12	6937759,3000	3381720,5900
13	6936300,3200	3382596,0000
14	6936176,0000	3382596,0000
15	6936176,0000	3380558,5000
16	6939175,8000	3380558,5000
17	6939175,8000	3378059,0000
18	6931843,0000	3378058,5000
19	6931843,0000	3376427,9800
20	6932872,7117	3377753,2322
21	6933622,9520	3377765,5228
22	6933804,1500	3377614,3200
23	6933728,6513	3377130,4576
24	6934030,6499	3376797,8046
25	6934045,7496	3376238,3422
26	6934695,5699	3374989,6820
27	6934800,7458	3373531,7544
28	6935281,2200	3373622,6300
29	6935468,5900	3373479,2800
30	6935713,8400	3373716,8800
31	6935939,3856	3373779,3945
32	6936233,4600	3374018,6600
33	6936684,2800	3374287,0500
34	6936704,9200	3374682,9200

35	6937250,2400	3375022,1900
36	6938112,2421	3375387,3882
37	6938338,4700	3375344,2400
38	6938575,4755	3375603,1406
39	6938748,0500	3375624,7200
40	6938909,1183	3375801,1898
41	6939399,5971	3375868,0813
42	6939539,6400	3375965,1700
43	6939658,1458	3375857,2935
44	6939819,7400	3376029,9000
45	6939685,1138	3376187,8490
46	6940072,0400	3376731,2800
47	6940056,0900	3377162,5900
48	6940145,7165	3377459,7689
49	6940605,8479	3377784,2843
50	6940512,5721	3378393,9601
51	6941187,2400	3378834,6700
52	6940921,7893	3379211,0910
53	6942116,0755	3379598,0066

ÁREA DE DESCUENTO: Se descuentan las Minas: Los Ángeles I (140B2013), Los Ángeles II (141B2013) y Los Ángeles III (142B2013)

VERTICE	X	Y
1	6937800,0000	3375800,0000
2	6937800,0000	3377800,0000
3	6934800,0000	3377800,0000
4	6934800,0000	3374300,0000
5	6936600,0000	3374300,0000
6	6936600,0000	3375800,0000

Fdo.: Argentina Fortescue SAU - Jimena DANERI apoderada. Se transcribe la parte pertinente: «San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Septiembre de 2021.-... II- Atento a lo manifestado por el solicitante y lo dispuesto por el artículo 43 del Código de Procedimientos Mineros, líbrese oficios a la Administración General de Catastro y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos a efectos de que informen la titularidad dominial de los inmuebles afectados por la superficie del permiso solicitado. Asimismo, cumpla con la publicación de edictos ordenada por el artículo 27 del Código de Minería.»

Fdo.: Dra. Mirian Evangelina Arévalo, Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera, Ministerio de Minería. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería

ECA 6839 - 03 y 07/XII/2021

EDICTO DE CATEO

REF: EX-2021-01467343--CAT-DPM#MM, /Solic. de Cantera de áridos denominada «BGCONS» Ub. en el Dpto. Capital.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicara, dos veces en el Boletín Oficial, para que en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «BGCONS» - EX-2021-01467343--CAT-DPM#MM, ubicada en el Rio del Valle, en el Dpto. Capital, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 3.21 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1) Y= 3520428.7969 X= 6841968.7041
2) Y= 3520565.5436 X= 6841878.4825
3) Y= 3520525.5761 X= 6841793.2829
4) Y= 3520528.6120 X= 6841660.6173
5) Y= 3520441.3086 X= 6841654.5856
6) Y= 3520403.2858 X= 6841878.1050

La cantera fue solicitada por la empresa BGCONS S.R.L., con domicilio real en Calle Clorinda Orellana Herrera N° 168, en San Fernando del Valle de Catamarca – Dpto. Capital y legal en calle Joaquín Acuña N° 759, Villa Dolores, en el Dpto. Valle Viejo, Provincia de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 6840 - 03 y 07/XII/2021

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01019632—CAT-SGAM#AM– CARATULADO: RIODEORO S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Cuatrocientos noventa (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2019. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria cuatrocientos noventa (490) de fecha 15 de octubre de 2019, (…) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto tres del resolutorio y archivar el presente expediente. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA - San F. del V. de Catamarca, de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6843 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01018996—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE

EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres de la Sentencia Interlocutoria número ciento cincuenta y seis (156). Posteriormente procédase al archivo de las presentes actuaciones. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6844 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-001109073—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA MILLARAY S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BELEN (EXPTE JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y cuatro (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto de 2016. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca 3 de noviembre de 2021 «Atento a las constancias de autos, y conforme a la sentencia de caducidad, procédase a dar cumplimiento con el punto 2,3,5 del resolutorio. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6845 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01453154-CAT -SGAM# AM – CARATULADO: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA (EXPTE JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la

siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa (290) San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de febrero de 2017 VISTOS (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (...) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de noviembre de 2021, «Atento a lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria número doscientos noventa (290) de fecha 08 de febrero de 2017, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial y archivar el presente expediente. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6846 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01015540—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cuarenta y cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (...) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria (ciento cuarenta y cinco) de fecha 22 de junio de 2020, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivase de las presentes actuaciones. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6847 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01391648—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MIRANDA SA. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos diecisiete (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de agosto de 2017. VISTOS (...) y

CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del valle de Catamarca, 9 de noviembre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria número doscientos diecisiete de fecha 17 de agosto de 2017, por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto I y III del resolutorio, y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6848 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01020531—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: RECURSOS LATINOS S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 56/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: dieciséis (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de febrero de 2018. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria dieciséis (16) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6849 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

AVISOS

El consejo Directivo del Colegio de Odontólogos de Catamarca, cita a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16/12/21 a las 20 hs. En la sede del C.O.C. calle Junín 220

Orden del Día:
Único Tema: Fondo Compensador Social.

Dr. María Cecilia Varela
Presidente
Colegio de Odontólogos de Catamarca

AVI 6841 – 03, 07 y 10/XII/2021

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

LICITACION PUBLICA Nº 02/2021 -CORREDOR ESTE 1, RP N°42 Y RP N°2.

OBJETO: CORREDOR ESTE 1 PROVINCIA DE CATAMARCA
RUTA PROVINCIAL N° 42 y RUTA PROVINCIAL N° 2
TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL 64 – EMP. RUTA NACIONAL 157
SECCIÓN 1: TINTIGASTA (KM 34,09) – PUESTO CHAZARRETA (KM. 49,17)
SECCIÓN 2: PUESTO CHAZARRETA (KM 49,17) - LA CUMBRE (KM 59,48) –
SECCIÓN 3: LA CUMBRE (KM 59,48) – ACCESO HOSTERÍA POLO GIMÉNEZ (KM 62,60)
SECCIÓN 4: ACCESO HOSTERÍA POLO GIMÉNEZ (KM 62,60) – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 2 (KM 64,10)
SECCIÓN 5: LOS MORTEROS (KM 11,90) – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (KM 22,90)
SECCIÓN 6: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (KM 22,90) – ANQUINCILA (KM 41,10)
SECCIÓN 7: ANQUINCILA (KM 41,10) – ICAÑO (KM 76,40) SECCIÓN 8: ICAÑO (KM 76,40) – SAN ANTONIO DE LA PAZ (KM 100,90)

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, PAVIMENTACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.587.453.287,39 PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS. -

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 22 DE DICIEMBRE DE 2021 A HORAS 10:00

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SALA DE SITUACION – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA - SAN MARTIN 57 – S.F.V. CATAMARCA

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2021-01775002- -CAT-AGDVP

PLAZO DE EJECUCION: 30 MESES

CONSULTAS DE PLIEGO E INFORMES: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. SAN MARTIN 57 – SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA EN EL HORARIO DE 07:00 A 16:00. TAMBIEN PODRAN SER DESCARGADOS DE LA PAGINA OFICIAL DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA http://www.cgp-catamarca.gob.ar .

AUTORIZADO POR: RESOLUCION MINISTERIAL M.I.O.C. RESOL-2021- 683-E-CAT-MIOC DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

FECHA DE PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL; 30 de Noviembre de 2021, 03 de Diciembre de 2021 y 07 de Diciembre de 2021

LPU 6836 – 30/IX, 03 y 07/XII/2021

Gobierno de la Provincia de Catamarca Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente

Licitación Pública N° 04/2021

Prorroga del Llamado

REPARTICION:	**SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE AGUA ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**
OBJETO DEL LLAMADO:	**"ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA - GASODUCTO LAVALLE - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA"**
EXPEDIENTE N°:	**EX-2021 -01403348- -CAT-SE#MAEMA**
AUTORIZADO POR:	**Resolución Ministerial A.E. y M.A. N° 1624/2021 - Segunda Prórroga del Llamado**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**PESOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL ONCE CON 00/100 ($1.576.762.011,00) IVA incluido**
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:	**SEIS (06) MESES**
FECHA v HORA DE APERTURA:	DIA: **13 del mes de diciembre de 2021** HORA: **11:00**
LUGAR DE APERTURA:	Casa de Gobierno sito en calle María Aidee Varela de Varela y Avda. Presidente Castillo - San Fernando del Valle de Catamarca.
CONSULTAS Y ACLARACIONES DE PLIEGOS:	Las Consultas y Aclaraciones podrán realizarse en la Secretaría de Energía del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente de lunes a viernes de 08:00 horas a 12:00 horas - Avda. Belgrano S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (C.A.P.E.) - Pabellón N° 2 - Entrepiso - San Fernando del Valle de Catamarca.

La presente licitación contempla las disposiciones de la ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02.

LPU 6872 – 03, 07 y 10/XII/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO PILAR OLIVA. Publíquese por Tres (03) días. Así está ordenado en autos N° 95/21, caratulados: «OLIVA, EDUARDO PILAR S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2021. – **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

SUC 6797 – **30/XI, 03 y 07/XII/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y de Primera Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. GONZALEZ NÉSTOR. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en los autos Expte. Nº 326/21 caratulados: «GONZALEZ, Néstor S/ Sucesión Ab-Intestato». San Fernando del Valle del Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6798 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DIAS a herederos y acreedores de SOSA, GUIILLERMINA DE JESUS Y CARDENEZ, GREGORIO RUFINO. Publíquese por TRES DIAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 2.021. - En autos Expte. N° 263/2021 - caratulados «SOSA, GUILLERMINA DE JESUS Y CARDENEZ, GREGORIO RUFINO s/SUCESORIO AB-INTESTATO». **- Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6802 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Familia de la Quinta Circunscripción de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Jueza, Secretaría de la Dra. Analy Yasmin Quintar, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO TOMAS OVIEDO. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y diario de circulación local. En autos «OVIEDO JULIO TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO». Expte. N° 281/21 Letra «O», Tinogasta, 27 de Octubre de 2021. - **Dra. Analy Yasmin Quintar - Secretaria.**

SUC 6803 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

El Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores del Sr. VARELA, Andrés Guillermo. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro Órgano de publicidad local por TRES (3) días. Fecha 16 de Noviembre de 2021. Así está ordenado en los autos Expte. N° 324/21 «VARELA Andrés Guillermo S/ Sucesión Ab-Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario.**

SUC 6810 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO SALVADOR BACCHIANI. Publíquese en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicación local por TRES días. En autos Expte. Nº 147/21 «BACCHIANI, EDUARDO SALVADOR S/ SUCESORIO». Fecha 23 de Noviembre de 2021. – **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6811 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. VERGARA Gladys del

Valle, publíquese edictos por tres días. En autos Expte. Nº 327/21, caratulados: «VERGARA Gladys del Valle s/ Sucesorio Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6812 – 30/XI, 03 y 07/XII/2021

El Juzgado Civil de Primera Instancia y Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Sosa Guzmán, Secretaría de la Dra. Romina del Valle Garriga, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. PICON, Jesús del Carmen y FERREYRA, Ramón Emeterio. Publíquense por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así está ordenado en estos autos: Expte. Nº 228/2021 caratulados: «PICON, Jesús del Carmen y FERREYRA, Ramón Emeterio S/ Sucesión Ab - Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6813 – **30/XI, 03 y 07/XII/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 1 – Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. VIDELA, JOSE BELINDO. Publíquese por 3 (tres) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2021. - En Autos EXPTE. Nº 158/2021 – caratulado – VIDELA, José Belindo S/ Sucesión Ab – Intestato». - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6818 – 03, 07 y 10/XII/2021

El Juzgado Civil de 2da Nominación, a cargo del Dr. OSVALDO ALEJANDRO ROMERO, Secretaría de la Dra. ADA RUTH BARROS, CITA y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR GREGORIO GIMERA, para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y otro diario de circulación local, por el término de tres (03) días (art. 725, inc. 2º del CPCC). Expte. 318/2021 «GIMERA, SALVADOR GREGORIO S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Noviembre de 2021. – **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 6819 – 03, 07 y 10/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO, GUIDO. Publíquese TRES días. En autos Expte. Nº 68/2021 caratulado «BARRIONUEVO, Guido s/ Sucesión Ab - Intestato». - San Fdo. del V. de Catamarca, 23 de Noviembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6828 – 03, 07 y 10/XII/2021

Juzgado Civil de Primera Instancia y Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Se cita y emplaza por 30 Días a Herederos y Acreedores de CABEZA, GRACIELA DEL VALLE Y CABEZA, LEANDRO MARTIN. Publíquense por el término de tres días. 05 de Octubre 2021. En autos Expte. Nº 121/20 caratulado: «CABEZA, Graciela del Valle S/ Sucesorio». - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión.**

SUC 6829 – 03, 07 y 10/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta circunscripción Judicial Tinogasta. Secretaría actuante cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de SEDAN CARLOS ALBERTO. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) días. Autos caratulados «SEDAN CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» Letra «S», EXPTE N° 360/21. Ciudad de Tinogasta, Provincia de Catamarca, 24 de Noviembre de 2021. – **Dra. Analy Yasmín Quintar – Secretaria.**

SUC 6838 – 03, 07 y 10/XII/2021

Juzgado en lo Civil de 4°, Secretaría Actuaria Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los bienes

dejados por la causante la Sra. IRENE HELGA LEONHARD, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese los edictos citatorios de Ley en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días, (art.725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. En autos «Expte. 042/17 BRAUCKMAN HANS Y IRENE HELGA LEONHARD / SUCESORIO», San Fernando del Valle de Catamarca 16, Noviembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López - Secretaria**.

SUC 6842 - 07, 10 y 14/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del causante, Sr. JOSÉ LUIS ALVAREZ BURGOS. En autos Expte. Nº 169/21, caratulados: «ALVAREZ BURGOS, JOSÉ LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». Publíquese por el término de 3 días, en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2021 - **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria**.

SUC 6850 - 07,10 y 14/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Paula Ramona Figueroa. Publíquese por tres (3) días. Así está ordenado en el Expte Nº 353/21 caratulado «Figueroa, Paula Ramona s/sucesorio». San Fdo. del Valle de Catamarca, 17 Noviembre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión**.

SUC 6851 - 07,10 y 14/XII/2021

Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante ORONA, ANGEL ALBERTO DEL VALLE. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por TRES días (03) y en cualquier otro órgano de publicidad local (art. 725 inc. 2º del C.P.C.C.). - En autos Expte. Nº 325/2021 Autos: «ORONA, ANGEL ALBERTO DEL VALLE S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Noviembre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria en Comisión**.

SUC 6852 - 07,10 y 14/XII/2021

El Juzgado Civil, Comercial y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN VÍCTOR ÁLVAREZ, DNI N° 3.451.985, fallecido el día 03 de Diciembre de 1.980. Publíquense edictos por UN (01) día en el Boletín Oficial y por TRES (03) días en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte., N° 306/2021 «ÁLVAREZ JUAN VÍCTOR s/ SUCESORIO». - Andalgalá, 04 de Noviembre del 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria**.

SUC 6855 - 07/XII/2021 - U.P.

El Juzgado Civil, Comercial y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ RODOLFO VALLEJOS, DNI N° 22.868.041. Publíquense edictos por UN (01) día en el Boletín Oficial y por TRES (03) días en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte., N° 246/2021 «VALLEJOS JOSÉ RODOLFO s/ SUCESORIO». -Andalgalá, 28 de Octubre del 2021.- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria**.

SUC 6856 - 07/XII/2021 - U.P.

El Juzgado Civil, Comercial y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante MARCELINO FEDERICO MARTÍNEZ, DNI N° 3.456.124, fallecido el día 16 de Marzo de 2021. Publíquense edictos por UN (01) día en el Boletín Oficial y por TRES (03) días en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte., N° 214/2021 «MARTÍNEZ MARCELINO FEDERICO s/ SUCESORIO». - Andalgalá, 28 de Octubre del 2021.- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria**.

SUC 6857 - 07/XII/2021 - U.P.

El Juzgado Civil, Comercial y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de Andalgalá; Secretaría actuaria; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días, a tomar participación en la causa, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA DOLORES COSTILLA, DNI N° 13.096.841, Publíquense edictos por UN (01) día en el Boletín Oficial y por TRES (03) días en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte., N° 307/2021 «COSTILLA RAMONA DOLORES s/ SUCESORIO». - Andalgalá, 26 de Octubre del 2021. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria**.

SUC 6858 - 07/XII/2021 - U.P.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR MOLINA - Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en los autos «Expte. Nº 242/21 – MOLINA, Julio César s/ SUCESORIO», San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria**.

SUC 6859 - 07, 10 y 14/XII/2021

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA SANTOS PALOMERO, publíquese por TRES días. En autos Expedientes Nº 347/21 «PALOMERO, Arminda Santos S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021. – **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria**.

SUC 6865 – 07, 10 y 14/XII/2021

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos de VALDEZ OSCAR OCTAVIO. Publíquese por tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2021. Así está ordenado en autos EXPTE. Nº 262/2011 – CARATULADO- BARRIONUEVO BLANCA OTILIA – SUCESION AB-INTESTATO-ACUMULADO EXPTE. Nº 352/2019- VALDEZ, OSCAR OCTAVIO – S/ SUCESION AB-INTESTATO.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez - Secretario.**

SUC 6869 – 07, 10 y 14/XII/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de Primera Nominación, a cargo del Dr. Pablo Sosa Guzmán – Juez- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario. CITA Y EMPLAZA, por treinta (30) días, a los Herederos y Acreedores de la causante: Sergia Rodríguez D.N.I. Nº 4.710.589, para que comparezcan a Juicio, bajo apercimiento de Ley. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES DÍAS (art. 725 Inc. 2º del CPC). (3). El término de emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. En los autos Expte. Nº 114/2021, caratulados: «RODRIGUEZ, Sergia S/Sucesorio Ab-Intestato». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2.021.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez - Secretario en Comisión.**

SUC 6873 – 07, 10 y 14/XII/2021

AVISOS

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Cita por 10 días a herederos Sra. Rosa Angélica Orellana de Guerrero y/ o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto

del presente juicio MC 16-22-05-3380 (Padrón 2542) que limita al Norte: Mc 16-22-05-3480, al Sur: MC 16-22-05-3180, al Este: Calle Olmos de Aguilera y al Oeste: MC 16-22-05-3477 a comparecer en juicio Expte. Nº 225/19 caratulados: «Bazán, Andrea Lorena C / Pereyra, Rodolfo y Orellana de Guerrero, Rosa Angélica y /o Q.R.R S/ DESLINDE» bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días». San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2021. **- Dra. María Eugenia Ahumada – Secretaria.**

AVI 6824 – 03 y 07/XII/2021

CHINPA S.R.L.

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría autorizante, Dr. José Fernando Fernández, se hace saber por 1 (UN) día el siguiente edicto: Por Acta de socios n° 2, de fecha 29 de Septiembre del 2021, el socio Ricardo Javier Piskulich, cedió en forma gratuita la totalidad de sus cuotas sociales (120) al señor Esteban Piskulich, D.N.I. 39.014.742, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Turismo, con domicilio en Francisco de Figueroa N° 1722, de esta Ciudad, quedando conformado en consecuencia el capital social de la Sociedad de la siguiente manera: Natalia Piskulich: ciento veinte (120) cuotas, Rafael Piskulich ciento veinte (120) cuotas y Esteban Piskulich ciento veinte (120) cuotas. Así está ordenado en los autos, Expte. Nro. 046/21 caratulados: «CHINPA S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN ACTA DE SOCIOS N° 2»: San Fdo. del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021 ... publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial (Art. 10 de Ley 19.950). Fdo. Dra. Natalia Ferreyra. Juez de Registro. «San Fdo. del Valle de Catamarca, a los 29 días de Noviembre del 2.021». - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6860 - 07/XII/2021 - U.P.

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público, Secretaría del Dr. José Fernández, Sede única, se ordena publicar por 1 día en el Boletín Oficial y Judicial, respecto de: Inscripción de Empresa unipersonal, Empresaria Ivanna Giselle Valles Barrios, DNI Nº 32.282.774, rubro Construcción, con Domicilio Empresarial en Bº 920 viviendas, casa Nº 527 Dpto. Capital, Provincia de San Fernando del Valle de Catamarca. - Nombre de Fantasía: VALLES BARRIOS CONSTRUCCIONES. Secretaría Registro Público, 01/12/2021 - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6863 - 07/XII/2021 - U.P.

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Dra. Natalia Ferreyra, Secretaría Autorizante, se ha resuelto ordenar la publicación de Edicto por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial para hacer saber sobre la inscripción ante este Registro del acta de Renovación de Directorio de Sanatorio Pasteur S.A. de fecha 25 de junio de 2021, del cual surge por unanimidad designar miembros del directorio a partir de esa fecha por el mandato de tres ejercicios a Directores Titulares: PRESIDENTE: Señor Mauricio Javier Lencina, DNI 28.780.547, Vicepresidente: Señor Fernando Alfonso Jalil, DNI 34.716.504, DIRECTORES: Pasetto Karina Liliana, DNI 31.814.073 y Javier Ignacio Jalil, DNI 23.024.346. Así está ordenado en los autos Expte. N° 0238/21 Letra «S» SANATORIO PASTEUR S.A. S/Inscripción de Acta». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6866 - 07/XII/2021 - U.P.

Por disposición del Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Natalia Ferreyra. Secretaría actuaria, se ha resuelto publicar edicto por un día (1) en el Boletín Oficial, a los efectos de hacer saber que en el Expte. Letra L N° 0447/21 caratulados: «LUMA SA S/INSCRIPCION ACTA» Conforme Contrato Privado de fecha 08 de Marzo de 2019, los Señores Socios de LUMA SA, con domicilio en calle Alem N° 448, de esta ciudad Capital de la Provincia de Catamarca, Se reúnen para celebrar Asamblea Ordinaria estando presentes la totalidad de los accionistas representando el cien por cien del capital social, a efectos de tratar el siguiente tema A) Elección de Directorio. Toma la palabra el Señor Nieto Balbino Domingo y expresa que sería adecuado continuar con la misma estructura que el Directorio posee actualmente obteniendo de esta forma una economicidad administrativa y un ahorro de trámites basados en el desempeño que el mismo ha tenido en su

vigencia, por lo que se eleva la propuesta a consideración y luego de discutirse resulta aprobado por unanimidad quedando conformado el Directorio de Luma SA de la siguiente forma Presidente Nieto Balbino Domingo, Directora Luna Ida Estela. Expresando las autoridades designadas no estar comprendido en lo dispuesto por el art. 264 ley 19550 y poseen idéntico domicilio al denunciado oportunamente, se estableció además que la duración en los cargos tendrá una vigencia de tres ejercicios. Secretaría, 17 de Noviembre del año 2021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6867 – **07/XII/2021** – **U.P.**

Por disposición del Sr. Juez de turno a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría del Dr. José Fernando Fernández, en los autos «Expte. N° 0449/2021 Monllau Wainstein Marcos Gabriel s/Inscripción de Martillero y Corredor Inmobiliario» se ha resuelto publicar la inscripción comercial del Sr. Marcos Gabriel Monllau Wainstein, DNI. N° 39.016.765, en el rubro de MARTILLERO PUBLICO, CORREDOR PUBLICO Y CORREDOR INMOBILIARIO en todas las circunscripciones que comprendan la provincia de Catamarca, constituyendo domicilio comercial en calle Mota Botello N° 87 de esta ciudad bajo la denominación comercial «Monllau Wainstein Gestiones Inmobiliarias». Secretaría Registro Público, 29/11/2021 - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6868 – **07, 10 y 14/XII/2021**

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita por DIEZ (10) DIAS a los herederos de la Sra. Dominga Dalmira Páez a los fines de comparecer en juicio EXPTE. N° 58/21, CARATULADOS: «PAEZ, DOMINGA DALMIRA EN AUTOS EXPTE. N° 277/20: «PEREA MARIO ROBERTO C PAEZ, DOMINGA DALMIRA S/ DESALOJO S/ FALTA DE NOTIFICACION, bajo apercibimiento de dar Intervención al Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por DOS (2) días.» – Fdo. Dra. María Sol Martínez Bombelli- Jueza en Comisión- R:. - San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Noviembre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

AVI 6870 - 07 y 10/XII/2021

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público, se publica el presente edicto por el término de UN DIA (1) en el Boletín Oficial y Fiscal: «En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, se reunieron los Accionistas de ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A. en Asamblea General Extraordinaria decidieron aprobar por unanimidad el traslado del domicilio social a jurisdicción de la Provincia de Catamarca, quedando el artículo respectivo del estatuto redactado como sigue: «Artículo 1.- Denominación.- La Sociedad se denomina ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.... y tiene su domicilio jurisdicción de la Provincia de Catamarca». A todo evento se adelanta que en la actualidad el domicilio social se establece en la calle Vicario Segura 454 de la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca Provincia de Catamarca.». Con fecha 09 de Agosto de 2.019 la Inspección General de Personas Jurídicas resolvió otorgarle conformidad administrativa mediante la Resolución IGPJ Nª 043-19 que en su artículo 1ª dice: «Otórgase conformidad administrativa a la reforma del Artículo 1ª del Estatuto Social de la firma «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A.» el que queda redactado de la siguiente manera: «ARTICULO PRIMERO: La Sociedad denomina ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A., tiene su domicilio legal en la Provincia de Catamarca y su domicilio social en calle Vicario Segura Nª 454 de la localidad de San Fernando del Valle de Catamarca.» - La presente publicación está ordenada en autos caratulados: «ESTABLECIMIENTO AGROGANADERO DEL NORTE S.A. S/TRASLADO DOMICILIO SOCIAL A CATAMARCA», expte. N° 0479. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2.021. - **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6871 – **07/XII/2021** – **U.P.**

CONTRATOS

VVC TEXTIL S.R.L

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Secretaría del Dr. José Fernández, se ha dispuesto la siguiente publicación

por UN DIA* en el Boletín Oficial y Judicial del Contrato de Constitución de VVC Textil S.R.L.»: VVC TEXTIL S.R.L. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, República Argentina, a los 09 días del mes de noviembre de 2021, reunidos (i) MUSCHIETTI, Jorge Gastón, D.N.I. 31.045.825, C.U.I.T/C.U.I.L. 20-31045825-3, argentino, empresario, soltero, nacido el 27 de julio de 1984, con domicilio en la Av. San Martín 848, piso 2° departamento «H», localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y (ii) DE SANTO, Estefanía Natalia, D.N.I. 34.277.113, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-34277113-6, argentina, empresaria, soltera, nacida el 10 de diciembre de 1988, con domicilio en la calle San Martín 1511, localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley General de Sociedades N° 19.550,' texto actualizado (en adelante, la «LGS»), la cual será regida por el' siguiente estatuto: ARTÍCULO PRIMERO: La Sociedad se denomina VVC TEXTIL S.R.L. y tiene su domicilio legal en Caseros 625, de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina. La Gerencia podrá resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro y fuera del país. ARTÍCULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho término puede ser prorrogado o disminuido por resolución de la Reunión de Socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto la elaboración, confección, fabricación y comercialización de ropa, prendas de vestir, calzados, indumentaria de trabajo, y cualquier otro producto derivado de la manufactura de hilos, fibras, telas y otros materiales. Para la realización de su objeto social podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar todo tipo de ropa. Comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien. Celebrar contratos con las autoridades estatales y/o con personas humanas y/o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, aunque sea por más de seis años. Constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Efectuar las operaciones que considere necesarias con bancos públicos, primarios y mixtos y con compañías financieras; y en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Hipotecario Nacional. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general. Efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, pudiendo contemplar en sus actividades cualquiera otra vinculada o no con el objeto antes enunciado. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Diez Mil ($ 10.000) dividido en Un Mil (1.000) cuotas de Diez Pesos ($ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social podrá ser incrementado mediante cuotas suplementarias aprobadas por el acuerdo de los socios que representen los dos tercios del capital social. Todos los socios gozan del derecho de preferencia y de acrecer en proporción a sus tenencias. ARTÍCULO QUINTO: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta, de uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo indeterminado, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), según lo establecido por los socios al momento de su designación. La reunión de socios podrá designar suplentes en igual o menor número que los gerentes titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden ' de su designación. Cuando la gerencia estuviera integrada por más de un gerente se regirá por lo dispuesto en el artículo 157 y concordantes de la LGS. Los gerentes actuando de conformidad con lo estipulado en este artículo, tienen todas las facultades para realizar todos los actos de administración que fueren pertinentes para un mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; tanto nacionales como extranjeras, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Para la remoción de El o los Gerentes, se necesitará la decisión de las tres cuartas partes del Capital Social. ARTÍCULO SEXTO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes titulares. La

convocatoria de la reunión se hará por citado personal a los socios en el último domicilio material conocido por la sociedad y/o, a elección del Gerente Titular que la convoque, al domicilio electrónico de cada socio. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones sociales se adoptarán por mayoría de votos que representan más de la mitad del capital social. Se labrará un acta por cada reunión celebrada que se transcribirá en un libro llevado al efecto y será firmado por todos los asistentes. ARTÍCULO SÉPTIMO: La cesión de las cuotas sociales entre socios es libre, debiéndose comunicar la misma a la sociedad con la entrega de un ejemplar en las condiciones establecidas en el artículo 152 de la LGS. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no media conformidad de por lo menos las dos terceras partes del capital social. Existe para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: (i) El socio cedente deberá comunicar a la gerencia el nombre cesionario, como así también el precio convenido; (ii) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión o de que no se llegara a un acuerdo, se designará un árbitro de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en articulo duodécimo del presente contrato social. La aprobación de los socios respecto de la cesión vencerá si dicha cesión no se efectuara dentro de los 90 días de efectuada la notificación expresa o tácita de la aprobación. Ante el fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos, debiendo éstos unificar la personería ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la compra de las cuotas. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen con la declaratoria de herederos, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor patrimonial proporcional de las cuotas al momento del fallecimiento del causante. ARTÍCULO OCTAVO: La sociedad prescinde de sindicatura. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente previsto en el artículo 299 de la LGS, la fiscalización de la sociedad será ejercida por: a) en el supuesto del inciso 2), un síndico titular y un síndico suplente elegidos por reunión de socios por el término de un ejercicio; y b) en los demás supuestos, para una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares con mandato por un ejercicio. Los socios podrán designar suplentes en igual o menor número que los titulares, por el mismo plazo y mediante las mismas mayorías, quienes reemplazarán a los titulares en caso de vacancia en la forma prevista en el artículo 291 de la LGS. La Comisión Fiscalizadora tendrá las atribuciones y deberes previstos en el artículo 294 de la LGS y percibirá la remuneración que determine la reunión de socios con imputación a gastos generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devengue. La Comisión Fiscalizadora deberá reunirse cuando lo solicite uno de sus miembros y como mínimo una vez cada tres meses. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los derechos que le corresponden al síndico disidente. Llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de sus deliberaciones. Para la asistencia a las reuniones de socios, la Comisión Fiscalizadoras podrá designar como representante a uno de sus miembros, sin perjuicio del' derecho de los demás miembros de asistir a tales reuniones. ARTÍCULO NOVENO: El ejercicio social cierra el día 31 de. diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará el balance general conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. El gerente deberá poner el balance a disposición de los socios, con por lo menos 15 días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y síndicos, en su caso; y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. ARTÍCULO UNDÉCIMO: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la LGS, la liquidación será practicada por cualquiera de los gerentes indistintamente o por la comisión liquidadora que podrán designar mediante reunión de socios. En ambos casos, se procederá bajo la vigilancia del síndico, si lo hubiere. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente, si lo hubiera, se repartirá entre los socios a

prorrata de sus respectivas participaciones. ARTÍCULO DUODÉCIMO: Toda controversia que se suscite entre los socios, o entre cedentes y cesionarios de cuotas sociales, o entre alguno o varios socios con la Sociedad, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de acuerdo con ' la reglamentación vigente para el arbitraje elegido por las partes; el cual podrá ser de derecho o de amigables' componedores, que las partes conocen y aceptan. En caso de no ponerse de acuerdo, la controversia se resolverá mediante- arbitraje de derecho. En este acto los socios también- acuerdan: 1) Establecer la sede social en la calle Caseros 625, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, República Argentina; 2) Las cuotas sociales se' encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios' de acuerdo al siguiente detalle: MUSCHIETTI, Jorge Gastón: ochocientas (800) cuotas y DE SANTO, Estefanía Natalia: doscientas (200) cuotas. Los socios se obligan a integrar las. restantes cuotas dentro del plazo de 2 (dos) años computados, a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. En caso, de que los socios no integren las cuotas sociales por ellos suscriptas en el plazo convenido, la sociedad procederá a intimarlos, mediante envió de carta documento o notificación al domicilio electrónico de cada socio, para el cumplimiento- de su obligación, fijándole un plazo, no mayor a treinta días, para efectivizar dicha integración. En caso de existir más de un socio que desee suscribir cuotas, las mismas serán suscriptas en proporción a aquellas de las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso podrá quedar» en poder de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. 3) Designar como Gerente Titular a MUSCHIETTI, Jorge Gastón con el domicilio que se indican en el-. encabezamiento del presente y a DE SANTO, Estefanía Natalia, - como Gerente Suplente, con el domicilio que se indica en el - encabezamiento del presente, con facultades en los términos del artículo 157 de la LGS. Presentes en el acto, los' gerentes mencionados, manifiestan que aceptan el cargo para los cuales han sido designados, suscribiendo al pie de la presente en prueba de conformidad. Se' deja constancia que ambos gerentes, tanto titular como suplente, constituyen domicilio especial en los que se indican en el encabezado respectivamente. 4) Otorgar Poder Especial a favor del Dr. AGUIAR, Ruy Diego, Matricula Profesional N° 1374 y/o a quienes ellos designen a fin de que cualquiera de ellos en forma indistinta efectúen los trámites que sean menester para lograr la conformidad de la autoridad de contralor y obtener la inscripción de la sociedad, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este estatuto, incluyendo el nombre social, otorgar escrituras complementarias y proceder a la rúbrica de los libros sociales ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Catamarca, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), como también depositen ante banco oficial el monto de integración del capital de la sociedad y retiren el mismo. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha que se indica en el encabezamiento. La presente publicación está ordenada en autos caratulados Expte. Letra «V» N° 0465/21 «VVC textil S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social.» San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021. Secretaría. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

CON 6854 – 07/XII/2021 – U.P.

PRESCRIPCION

Juzgado de primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación. Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos de Barrionuevo Hugo A. y/o Barrionuevo Hugo Adalberto y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Maipú N° 1746 de esta Ciudad ,identificado mediante M.C. N° 07-21-10-2478 ,registrado a nombre de la Municipalidad de la Capital en condición de propietario sin antecedentes de dominio y a nombre de Barrionuevo Hugo A. en condición de poseedor sin título , conforme Disposición Departamento O.T. N° 2151 de fecha 26 de Diciembre de 2016 de la Administración General de Catastro Archivo Dpto. Capital N° 3505 ,posee las siguientes características mide : Norte 23.92 mts., Sur 22.09, Este 10.34 y al Oeste 9.50 mts. Lo que hace una superficie total de doscientos Veintisiete con ocho metros (227.08 mts2.), y linda al Norte, con parcela MC. N° 07-21-10-2578, al Sur con parcela MC. N° 07-21-10-2278, al Este con parcela MC. N° 07-21-10-2580 Padrón: 5564 a nombre de Romero, María

Candelaria C. de, y al Oeste con Calle Maipú, para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad y circulación perteneciente a la Provincia de Catamarca. Autos N° 50/18, caratulados: «Marchioli, Valeria María c/ Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y herederos de Barrionuevo Hugo A. y/o Barrionuevo Hugo Adalberto y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Prescripción Adquisitiva». San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Noviembre de 2021. - **Dra. María Guadalupe Cabrera** – **Secretaria en Comisión**.

PRE 6853 - 07 y 10/XII/2021

REMATES

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Segunda Nominación a cargo de la Dra. Luciana Hansen Juez interina, Secretaría a cargo de las Dras. Ángela Natalia Amador Peralta, Silvina Campos y el Dr. Arturo Hipólito Margrina, comunican por dos días en el Expte. N° 125/17 caratulado «PEREYRA PATRICIA EDITH c/ AGROPECUARIA VINQUIS S.A. s/ EJECUCION DE SENTENCIA» que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 16 de Diciembre de 2021 a las 09:00 Hs. En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra N° 318, B° La Cruz Negra – de esta ciudad Capital, el inmueble embargado, identificado FOLIO REAL N° 1380, MATRICULA CATASTRAL N° 06-30-14-3879, ubicado en Dto. Huillapima, Dpto. Capayán. CON BASE de $ 1.689.542,37 que surge de 2/3 partes de la valuación fiscal, al mejor postor y dinero en efectivo, comisión del Martillero 5%, sellado de ley 1,8% y seña del 10% en el acto del remate, el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado y como perteneciente a la presente causa en el plazo de cinco (5) días de aprobada la misma (art. 580 del C.P.C.C.). Impuesto de Ley para la subasta, deudas fiscales y de servicios del inmueble a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. CONDICIONES: en el interior del inmueble se encuentran 4 casas habitaciones, una sin techo y 3 en buen estado, se observa un tinglado de 30 x 12 mts, producción de gallinas ponedoras, el campo se encuentra con plantación de olivos, en parte del campo 30 has de olivos aproximadamente, el resto del campo con pasto natural y se observan animales vacunos a pastaje, También hace que Mariano Raúl Andrada es el arrendatario responsable del campo, también se encuentra un empleado de nombre José Garay y un ocupante de nombre Fernando Ovejero, dentro de las mismas se encuentran con instalación eléctrica trifásica y agua potable, se deja expresa constancia que el estado de las construcciones son las siguientes, 1) casa 2 dormitorios, baño y cocina comedor; 2) casa 1 dormitorios, baño y cocina comedor; 3) un salón y baño en buen estado; 4) una casa sin techo. También se hace constar que se observan corrales donde pastan animales y se encuentra una manga para cargar animales que hoy están sueltos en pastaje. El Sr. Mariano Raúl Andrada se presenta en autos a fs. 55/67 e informa ser arrendatario del presente inmueble, adjunta contrato de arriendo de fecha 13/02/2015. DEUDAS: A. G. Rentas registra deuda en concepto de impuesto inmobiliario por la suma de $ 133.947,69 por el período 01/2016 a 03/2021, calculo al 31/08/2021; Dirección de Operación y Mantenimiento de infraestructura Hídrica: no posee registros de canon de riego de la firma Vinquis S.A.; E.C. Sapem: Las cuentas de Vinquis S.A. se encuentran cerradas sin deudas, debido a que el sistema no posee individualización catastral no se puede informar si la propiedad posee nuevo servicio; Municipalidad de Capayán: registra deuda de $ 32.000 por los periodos 01/01/2017 al 20/09/2021. GRAVAMENES: EMBARGO EJECUTORIO en Expte. N° 125/17, Causa «PEREYRA, Patricia Edith c/ AGROPECUARIA VINQUIS S.A. s/ EJECUCION DE SENTENCIA» por $ 707.557,74. Juzgado Laboral N° 2; EMBARGO EJECUTORIO en Expte. N° 141/17, Causa «PEREYRA, Patricia Edith c/ AGROPECUARIA VINQUIS S.A. s/ EJECUCION DE HONORARIOS» por $ 177.800,00. Juzgado Laboral N° 2; EMBARGO PREVENTIVO en Expte. N° 127/15, Causa «GARCIA, Juan Domingo c/ AGROPECUARIA VINQUIS S.A. s/ BENEFICIOS LABORALES» por $ 14.627. Juzgado Laboral N° 2. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974, Martillero

Diego Martin Silva. San Fernando del Valle de Catamarca, de Noviembre de 2021. – **Dra. María Silvina Campos – Secretaria Interina.**

REM 6833 - 03 y 07/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de 2° Nominación a cargo de la Dra. María Virginia Cano, Secretaría del Dr. Darío Cano, comunica que en Expte. Nº 1031/13, caratulados «BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. C/ BOSIO, AGUSTINA Y OTRO S/ Ejecución Hipotecaria», la Martillera Cynthia Agüero MP 13, rematará el día 14 de Diciembre de 2021 a horas 09:00, en su local de ventas sito en calle Perú Nº 672 - de esta ciudad capital, el siguiente bien inmueble: M.C. Nº 16-22-05-7565, M.F.R. N° 7.130, inmueble ubicado en calle Crisanto Gómez S/N°, Barrio Parque Los Aromos Lote 4, Mza H., Santa Rosa – Dpto. – Valle Viejo - Catamarca. Titular: Bosio, Agustina CUIL-DNI 27-27717840-6. DEUDAS: Municipalidad de Valle Viejo la suma de $ 43.320,79 hasta el 29/04/21; A.G.R. la suma de $ 69.490,87 hasta el 31/07/21; Aguas de Catamarca SAPEM $ 714,89 al 26/04/21. Con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 3.510.000) -capital adeudado más el 30% de conformidad a lo establecido en la cláusula Nº 12 de los instrumentos base de la ejecución-, dinero de contado y al mejor postor. GRAVAMENES: Según informe del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de fecha 21/10/2021: Registra 1) Hipoteca en 1° grado- monto: $ 2.000.000,00.- Acreedor BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A. CUIT N° 30-99922856-5, con domicilio en calle San Jerónimo n° 166 de esta Ciudad de Córdoba E.P. N° 168, de fecha 02-09-11- Esc. Cristian Bernardo Mogi (Tit. Reg. N° 272 Prov. Córdoba) – Pres. el 14-10-11 – Orden N° 13894- Inscripta con fecha 02-09-11. 2) Hipoteca en 2° grado-monto: $ 700.000,00.- Acreedor BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A., CUIT N° 30-99922856-5, con domicilio en calle san Jerónimo n° 166 de esta Ciudad de córdoba E.P. N° 252, de fecha 22-11-11- Esc. Cristian Bernardo Mogni (Tit. Reg. N° 272 Prov. Córdoba) – Pres. el 23-01-12 – Orden N° 00453- Inscripta con fecha 23-01-12.- 3) EMBARGO EJECUTORIO (Nueva Anotación) - $ 2.700.000; capital; $ 810.000,00 accesorios legales – Autos «Banco de Córdoba S.A. C/Bosio Agustina y otro s/ Ejecución Hipotecaria» Expte N° 1031/2013 – Juzgado Comercial y de Ejecución de 2° Nom. Trámite N° 20210423093350.- CONSTATACIÓN DE ESTADO, OCUPACIÓN Y EDIFICACIÓN (fs. 637/638): De la constatación del inmueble que mide aproximadamente 200 m2, en perfecto estado de conservación, de estilo moderno, con 3 dormitorios, 2 baños, cocina, living – comedor de concepto abierto y galería, fuera de la construcción principal existe una construcción de servicio, una pérgola y piscina grande. Lo habitan el Sr. Antonio Vargiu y la Sra. Agustina Bosio carácter de propietarios. La subasta se realizará al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Encomiéndese al enajenador recibir la seña del 10% y sellado de ley 1,8% en el acto de remate a cargo del comprador y el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta (art. 580 CPCC y bajo el apercibimiento del art. 584 del mismo ordenamiento legal). Comisión: 5% a favor del martillero y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Publíquense edictos en la forma establecida en el art. 566 del mismo ordenamiento legal, por el término de DOS días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicidad local. - VISITAS e INFORMES: Tel: 383-4621532. San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2021. - **Dr. Héctor Darío Cano** - **Secretario**.

REM 6861 - 07 y 10/XII/2021

Subasta ordenada por el Juzgado Comercial y de Ejecución, a cargo de la Dra. María Soledad Vega Romero, Secretaría de la Dra. Marcela Mohaded Aybar, se hace saber por el presente Edicto, publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicación local, que la Martillera Pública Adriana Rosa Arias, MP.09, subastará el próximo 15 de diciembre de 2021 a horas 11:00, en el domicilio sito calle San Lucas casa 02, Barrio 50 viviendas Sur Lic. 04/96 de esta ciudad Capital: Un televisor Led marca BGH de 32 pulgadas – Serie N° 164EA45428, Un horno eléctrico marca Everest modelo EV-60A con la puerta que no cierra en funcionamiento, Una Batidora marca Peabody N° Serie 1803000699 completa en funcionamiento, Un aire acondicionado marca BGH frio tipo Split con motor roto, sin funcionar, SIN BASE DE VENTA, CONDICIONES DE VENTA: (dinero de contado y al mejor postor), la Martillera está

autorizada a recibir Seña 10% y sellado de ley (1%), todo sobre el precio de venta, y entrega de bienes, previo pago total del precio, el que deberá hacerse efectivo dentro del quinto día de aprobada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. y bajo los apercibimientos del Art. 584 del citado Código. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Exhibición de bienes calle San Lucas casa 02, Barrio 50 viviendas Sur Lic. 04/96 de esta ciudad Capital. Para informes comunicarse al 3834027132. Así está ordenado Expte. Nº 0171/2021 – «PICON, RICARDO DANIEL C/ SIARES JULIA RAMONA S/ EJECUTIVO». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2021. – **Dra. Marcela A. Mohaded Aybar** – **Secretaria**.

REM 6864 - 07/XII/2021 - U.P.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19